

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse
en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 07 de febrero de 2026.

No. 11

Folleto Anexo

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

ACUERDO N° 3/2026

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA CUENTA CONMIGO EN EL
CAMPO**

ING. MAURO PARADA MUÑOZ, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3, 10 FRACCIONES I, II, VIII, XV Y XVIII, 15, 44, 46, 47, 48, 101, 107 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 2 FRACCIÓN I, 7, 10, 24 FRACCIONES I Y XI, 25 FRACCIÓN VII Y 32 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 2, 5, 9 FRACCIÓN I, 13 FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL; 1 FRACCIÓN III, 5 DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 11 DEL DECRETO LXVIII/APPEE/0463/2025 I. P.O. POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, Y

CONSIDERANDO

El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su apartado A, establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación; señalando además que la planeación será democrática y deliberativa, y que mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, se recogerán las aspiraciones y solicitudes de la sociedad para incorporarlas en el plan y los programas de desarrollo.

De igual forma, el artículo 27, fracción XX, de la misma Carta Magna dispone que el Estado, promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo, garantizar el bienestar de la población campesina, fomentar la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra y establecer las medidas necesarias en materia de infraestructura, insumos, créditos, capacitación y asistencia técnica, considerando de interés público la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización.

Ahora bien, la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, determina que el Estado ejercerá la rectoría en materia de desarrollo rural integral sustentable, mediante la planeación, ordenamiento y promoción del desarrollo agropecuario, forestal y acuícola, privilegiando la participación activa de la sociedad rural y fomentando la autogestión, la seguridad alimentaria, el mejoramiento de la calidad de vida y la conservación de los recursos naturales. Dicha Ley, faculta a la Secretaría de Desarrollo Rural para coordinar la planeación, programación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas del sector, incluyendo la administración de riesgos y la atención de contingencias climáticas que afecten la producción agropecuaria.

Por otra parte, la Ley de Sanidad e Inocuidad Vegetal del Estado de Chihuahua establece la obligación de promover y procurar el mayor rendimiento y calidad en la producción agrícola, pecuaria y forestal, mediante la implementación de medidas de sanidad e inocuidad que protejan los cultivos y productos frente a plagas, enfermedades y agentes contaminantes, con el objetivo de fortalecer la productividad y competitividad del sector.

Asimismo, en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en su Eje 2 “Crecimiento Económico, Innovador y Competitivo”, contempla entre sus estrategias fortalecer la productividad y sostenibilidad del sector agropecuario, forestal y acuícola, mediante acciones orientadas a incrementar la rentabilidad de las actividades del campo, impulsar la tecnificación, promover la gestión de riesgos y fomentar la adaptación ante los efectos del cambio climático, en beneficio de las personas vinculadas en el sector rural y comunidades rurales, promover la investigación, el

desarrollo, validación, transferencia tecnológica, así como la introducción de prácticas sustentables, desarrollar las capacidades de los productores para elevar su competitividad.

De conformidad, con el artículo 32, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Rural fomentar las actividades agrícolas, ganaderas, frutícolas y forestales; promover el crédito, la organización, los seguros y la tecnificación en coordinación con los sectores público y privado.

Con fecha 28 de diciembre de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el acuerdo por el cual se emiten las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Fondos y Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Chihuahua, que establecen los lineamientos para garantizar la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio de los recursos públicos, y que constituyen un instrumento técnico de control, evaluación y rendición de cuentas de los programas presupuestarios.

Derivado de lo anterior, el programa “CUENTA CONMIGO EN EL CAMPO” tiene como propósito fortalecer el desarrollo integral del sector rural del Estado de Chihuahua, brindar apoyos en especie y/o en económico para insumos, equipamiento, infraestructura, asistencia técnica, capacitación, seguros agropecuarios, incentivos económicos frente a riesgos climáticos, diagnósticos, estudios y proyectos estratégicos y/o especiales. Está dirigido a personas vinculadas a las actividades del sector rural del Estado de Chihuahua, priorizando a quienes enfrentan vulnerabilidad productiva. Su objetivo es fortalecer capacidades, mejorar la adaptación ante riesgos, diversificar actividades y elevar ingresos mediante una producción eficiente y sostenible, a través de acciones orientadas a incrementar la productividad, fomentar la sanidad e inocuidad agroalimentaria, atender contingencias climatológicas, impulsar la tecnificación, mejorar la gestión de riesgos y promover la sustentabilidad de las actividades agrícolas, pecuarias, forestales y acuícolas.

Que para el cumplimiento de dichos objetivos se destinarán recursos públicos mediante apoyos económicos y en especie, dirigidos a personas vinculadas a las actividades del sector rural, en congruencia con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, por lo que resulta necesario emitir las Reglas de Operación correspondientes, que definan la forma en que habrá de ejecutarse el programa, a fin de asegurar la aplicación eficiente, equitativa y transparente de los recursos asignados.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

A. Antecedentes o introducción

Las presentes Reglas de Operación se constituyen como el instrumento normativo que regula de manera integral el diseño, implementación y operación del Programa Cuenta Conmigo en el Campo, en el cual se estructuran a partir de un conjunto de intervenciones públicas de ejercicios anteriores, con la intención de eficientar la atención brindada a las personas beneficiarias, estableciendo con claridad el marco jurídico, operativo y administrativo aplicable, así como sus objetivos, alcances, población objetivo, modalidades de apoyo, criterios de elegibilidad, procedimientos, instancias participantes y mecanismos de seguimiento; siendo su finalidad garantizar una aplicación ordenada, transparente, eficiente y con certeza jurídica de los recursos públicos destinados al fortalecimiento del sector rural del Estado de Chihuahua.

En ese contexto, el programa tiene como propósito contribuir al fortalecimiento productivo de las personas vinculadas a las actividades del sector rural, mediante el otorgamiento de apoyos que

impulsen las vocaciones productivas de cada región, promuevan la estabilidad de las unidades de producción y generen un entorno de certidumbre que favorezca la sostenibilidad, la competitividad y la resiliencia del sector agropecuario. Lo anterior adquiere especial relevancia ante la recurrencia de fenómenos hidrometeorológicos y la variabilidad climática que impactan de manera directa los ciclos agrícolas y pecuarios en la entidad.

La intervención pública que sustenta estas Reglas de Operación parte del reconocimiento de un problema específico claramente identificado, consistente en que las personas vinculadas a las actividades del sector rural del Estado de Chihuahua enfrentan bajos niveles de productividad por causas como altos costos de operación, contando con capacidades limitadas para mejorar y sostener su actividad productiva, así como también un bajo nivel de seguros agropecuarios toda vez que los productores priorizan el gasto en insumos sobre la protección al campo. Estas condiciones inciden negativamente en la rentabilidad de las unidades de producción, en la economía familiar y en el desarrollo de las comunidades rurales.

Ante este escenario, la presente administración estatal impulsa una reingeniería de los procesos institucionales con el objetivo de alinearlos a las condiciones actuales del campo chihuahuense, privilegiando mecanismos de implementación ágil, procedimientos administrativos simplificados y una mayor articulación y coordinación interinstitucional. Se reconoce que el tiempo constituye un factor crítico para la protección de los activos productivos y la continuidad de los ciclos agrícolas, por lo que resulta indispensable contar con instrumentos normativos que permitan una respuesta oportuna y eficaz ante contextos productivos y climáticos cambiantes.

En este sentido, las presentes Reglas de Operación del Programa Cuenta Conmigo en el Campo, consolidan un instrumento normativo que fortalece la productividad regional, protege los activos biológicos, asegura el abasto alimentario y contribuye al desarrollo rural equitativo, incluyente, sostenible y resiliente, en beneficio de las zonas rurales del Estado de Chihuahua.

B. Descripción del problema público y la intervención

El sector rural del Estado de Chihuahua enfrenta un contexto complejo derivado de factores climáticos, estructurales, económicos y sociales que, de manera conjunta, han limitado el desarrollo productivo de las unidades agropecuarias. En este escenario, resulta necesaria la implementación de una intervención pública que sea simple, accesible y orientada a todas las personas que se encuentren dentro del supuesto de atención del programa, a fin de atender de manera integral las condiciones que inciden en la productividad del sector y fortalecer su capacidad de respuesta ante contextos adversos.

El problema público identificado consiste en que las personas vinculadas a las actividades del sector rural del Estado de Chihuahua enfrentan bajos niveles de productividad, lo cual impacta directamente en la rentabilidad de las unidades de producción, en los ingresos familiares y en la estabilidad económica de las comunidades rurales. Esta situación limita el aprovechamiento del potencial productivo del territorio estatal y reduce la competitividad del sector agropecuario en su conjunto.

Entre las principales causas del problema se encuentra que las personas vinculadas a las actividades del sector rural presentan baja producción, derivada de restricciones para acceder a insumos fundamentales, principalmente fertilizantes, semillas y alimento para ganado. Estas limitaciones están asociadas, en gran medida, a los altos costos de los insumos agropecuarios en el mercado, los cuales se ven incrementados por una intermediación excesiva en la cadena de

suministros, encareciendo la operación de las unidades productivas y reduciendo su margen de rentabilidad.

Asimismo, los altos costos de operación constituyen una causa estructural relevante, ya que el equipamiento e infraestructura rural resultan inexistentes, obsoletos o inadecuados para optimizar el manejo productivo. A ello se suma un acceso limitado a tecnologías apropiadas, acompañado de una persistente brecha digital en zonas rurales, lo que restringe la adopción de herramientas que podrían mejorar la eficiencia productiva. Esta situación se ve agravada por el desconocimiento de los beneficios asociados al uso de tecnología de vanguardia, lo que limita su incorporación en los procesos productivos.

Otra causa relevante es que las personas vinculadas a las actividades del sector rural cuentan con capacidades limitadas para mejorar y sostener su actividad productiva, lo cual se refleja en una producción deficiente o de baja calidad. Esta condición se encuentra asociada a una limitada transferencia de conocimientos y habilidades orientadas a mejorar los procesos productivos, así como a una oferta insuficiente de servicios de capacitación técnica y organizativa, especialmente en zonas rurales de difícil acceso o con baja conectividad, lo que impide el fortalecimiento de capacidades productivas y organizativas.

Adicionalmente, se identifica un bajo nivel de contratación de seguros agropecuarios por parte de las y los productores, lo que deriva en mecanismos limitados de compensación ante pérdidas ocasionadas por fenómenos climáticos, particularmente la sequía. Esta situación se explica por la oferta limitada de productos de aseguramiento adaptados a los cultivos y a las condiciones agroclimáticas locales, así como por una débil difusión de los beneficios, alcances y condiciones del aseguramiento agropecuario, lo que desincentiva su adopción como herramienta de gestión de riesgos.

La magnitud del problema es de carácter estatal, ya que afecta a la totalidad de las personas vinculadas a las actividades del sector rural del Estado de Chihuahua, independientemente de su escala productiva, tipo de actividad o región, se trata de una problemática estructural que limita el desarrollo económico del campo chihuahuense y que requiere de una intervención pública integral, coordinada y de largo plazo.

En este contexto, la intervención del programa se orienta a atender las causas estructurales de la baja productividad, reducir la vulnerabilidad productiva, fortalecer las capacidades técnicas y organizativas, facilitar el acceso a insumos, equipamiento, tecnología y mecanismos de gestión de riesgos, así como mejorar la resiliencia del sector rural frente a contingencias climáticas, contribuyendo con ello a un desarrollo rural incluyente, sostenible y competitivo en el Estado de Chihuahua.

C. Descripción de la lógica de intervención

La lógica de intervención del Programa Cuenta Conmigo en el Campo, se sustenta en un árbol de objetivos cuyo objetivo central, es que las personas vinculadas a las actividades del sector rural del Estado de Chihuahua alcancen mayores niveles de productividad, fortaleciendo la viabilidad económica de sus unidades de producción y su capacidad de adaptación frente a condiciones agroclimáticas adversas. Este objetivo reconoce que el incremento sostenido de la productividad constituye la base para mejorar el bienestar de la población rural y promover un desarrollo territorial equilibrado.

En este sentido, la intervención persigue fines de mediano y largo plazo orientados al incremento del rendimiento y la eficiencia de las unidades de producción, lo que permitirá una mayor competitividad del sector rural frente a productores de otras regiones, estados o países. Este fortalecimiento productivo favorece la permanencia de la población en el medio rural, al generar mejores oportunidades locales, contribuyendo al impulso del desarrollo económico y social del sector rural del Estado de Chihuahua. Asimismo, se busca propiciar mayores rendimientos productivos, que amplíen las posibilidades de acceso a mercados con mayores exigencias de calidad y volumen, generando con ello un incremento en los ingresos y utilidades de las personas vinculadas a las actividades del sector rural.

De manera complementaria, la lógica de intervención promueve una mayor apropiación y aplicación de conocimientos técnicos y organizativos, impulsando la innovación y la mejora continua de las prácticas productivas. Este proceso favorece la diversificación de productos en el sector rural, reduce la dependencia de esquemas productivos tradicionales y fortalece la sostenibilidad económica y ambiental de las unidades de producción. Asimismo, uno de los fines relevantes del programa es la reducción de la vulnerabilidad económica de las personas productoras ante eventos climáticos extremos, lo que se traduce en un menor riesgo productivo y financiero, así como en una mayor capacidad de reinversión en ciclos productivos posteriores, fortaleciendo la estabilidad y permanencia de las actividades del campo.

Para alcanzar dichos fines, la intervención se estructura a partir de medios claramente definidos. En primer término, se impulsa que las personas vinculadas a las actividades del sector rural incrementen su producción, mediante un mejor acceso a insumos estratégicos como fertilizantes, semillas y alimento para ganado. Esto se acompaña de acciones orientadas a la reducción de los costos de los insumos agropecuarios, mediante cadenas de suministro más eficientes y con menor intermediación, lo que contribuye a mejorar la rentabilidad de las unidades productivas.

Asimismo, la lógica de intervención contempla la reducción de los costos de operación, a través del fortalecimiento del equipamiento e infraestructura rural, asegurando que estos sean adecuados, modernos y disponibles para optimizar el manejo productivo. Lo anterior se vincula con la facilidad de acceso a tecnologías apropiadas y el cierre de la brecha digital en zonas rurales, promoviendo un mayor conocimiento sobre los beneficios de la tecnología de vanguardia, como herramienta para mejorar la eficiencia, la productividad y la toma de decisiones.

Otro medio fundamental consiste en el fortalecimiento de las capacidades productivas, de modo que las personas vinculadas al sector rural cuenten con mayores herramientas para mejorar y sostener su actividad productiva. Esto se refleja en una producción de mayor calidad y en volúmenes suficientes, sustentada en una transferencia efectiva de conocimientos y habilidades que permitan optimizar los procesos productivos. Para ello, se impulsa una oferta amplia y accesible de servicios de capacitación técnica y organizativa, incluso en zonas rurales de difícil acceso o con baja conectividad.

Finalmente, la lógica de intervención incorpora como medio estratégico la mayor contratación de seguros agropecuarios, ya sea por parte de las y los productores o de las instancias gubernamentales correspondientes, fortaleciendo los mecanismos de compensación ante pérdidas derivadas de fenómenos climáticos, particularmente de la sequía. Esto se apoya en una oferta diversificada de productos de aseguramiento, adaptados a los cultivos y condiciones agroclimáticas locales, así como en una difusión amplia y clara de los beneficios y condiciones del aseguramiento agropecuario, con el fin de consolidar una cultura de gestión integral del riesgo.

En su conjunto, esta lógica de intervención articula objetivos, fines y medios de manera coherente, permitiendo que el Programa Cuenta Conmigo en el Campo, incida de forma directa en el incremento de la productividad, la resiliencia agroclimática y la estabilidad económica del sector rural del Estado de Chihuahua, bajo criterios de eficiencia, equidad y uso responsable de los recursos públicos.

Con base en lo expuesto, fundado y motivado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 3/2026

ÚNICO. Se expiden las Reglas de Operación del Programa Cuenta Conmigo en el Campo, para quedar redactadas en los siguientes términos:

Reglas de Operación del Programa de Cuenta Conmigo en el Campo

SECCIÓN I. GLOSARIO

Artículo 1. Para efectos de las presentes Reglas de Operación, además de la terminología contenida en la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, se entenderá por:

- I. **Acreditación de la propiedad o posesión del predio.** Documento con el que la persona acredita la propiedad o la posesión legal del predio donde se realizará el proyecto. Se aceptan: escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o documento de posesión derivada que cumpla requisitos legales. En núcleos ejidales: Acta de Asamblea vigente de Elección del Comisariado Ejidal y/o bitácora de inscripción en el Registro Agrario Nacional. En pueblos y comunidades indígenas: constancia emitida por sus autoridades conforme a usos y costumbres.
- II. **Acta Constitutiva.** Documento formal en el que se hace constar la constitución legal de una persona moral y sus estatutos, otorgado ante fedatario público conforme a la legislación aplicable.
- III. **Acta de Entrega–Recepción.** Documento mediante el cual se acredita el cumplimiento total y satisfactorio de los compromisos asumidos por las personas beneficiarias ante el Poder Ejecutivo del Estado.
- IV. **Apoyo y/o Subsidio.** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los Entes Públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar sus operaciones, mantener los niveles de precios, apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes, motivar la inversión, cubrir impactos financieros, promover la innovación tecnológica, así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- V. **Asistencia Técnica.** Proceso mediante el cual una Persona Prestadora de Servicios Profesionales (PSP) transfiere conocimientos y técnicas especializadas para mejorar capacidades productivas, administrativas, financieras, comerciales u otras.
- VI. **Aviso de Siniestro.** Comunicación de la Presidencia Municipal, a través de la UOR y/o Departamento de Residentes, a la SDR sobre un evento hidrometeorológico que causó afectaciones.
- VII. **Cambio climático.** Fenómeno manifestado por el aumento de la temperatura promedio del planeta que intensifica la variabilidad e intensidad de eventos climáticos.
- VIII. **Capacitación.** Proceso formativo para desarrollar conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores necesarios para el desempeño de un trabajo o actividad productiva.

- IX.** **Ciclo Productivo Agrícola.** Periodo que comprende todas las etapas del desarrollo de los cultivos. En el año agrícola se identifican los ciclos otoño-invierno y primavera-verano.
- X.** **Ciclo Productivo Pecuario.** Proceso que abarca las etapas desde el nacimiento del animal hasta su comercialización final.
- XI.** **Comisión Técnica.** Órgano colegiado de la SDR con participación de la Secretaría de Hacienda y, como invitada, la Secretaría de la Función Pública.
- XII.** **Componente.** Bien y/o servicio (o conjunto de conceptos de apoyo) que el Programa Presupuestario entrega a la población objetivo para cumplir su propósito.
- XIII.** **Comprobante de domicilio.** Documento cuya antigüedad no deberá ser mayor a seis meses, pudiendo ser alguno de los siguientes:
- Recibo de luz, agua, teléfono, gas y/o predial.
 - Carátula de cuenta bancaria con domicilio.
 - Constancia de residencia municipal.
 - Tratándose de pueblos y comunidades indígenas, constancia del Gobernador Indígena.
- XIV.** **CSF (Constancia de Situación Fiscal).** Documento emitido por el SAT.
- XV.** **Cultivos de temporal.** Aquéllos cuyo suministro hídrico proviene exclusivamente de la precipitación pluvial durante todo su ciclo.
- XVI.** **CURP (Clave Única de Registro de Población).** Documento expedido por la Secretaría de Gobernación.
- XVII.** **Desarrollo de capacidades / Profesionalización.** Procesos mediante los cuales personas, organizaciones y comunidades incrementan habilidades para actuar, resolver problemas y lograr objetivos de forma sostenible.
- XVIII.** **Dictamen Técnico.**
 - En operación de apoyos: Análisis y determinación de la UOR respecto de solicitudes, criterios y requisitos de las presentes ROP.
 - En seguros: Determinación de la empresa aseguradora sobre el monto de indemnización con base en el reconocimiento de daños en núcleos de riesgo asegurados.
- XIX.** **Emergencia Fitozoosanitaria.** Detección reciente de una plaga o agente que exige la aplicación de un plan de contingencia.
- XX.** **Empresa Aseguradora.** Institución que cubre riesgos económicos a unidades de producción y consumo conforme a la póliza de aseguramiento.
- XXI.** **Estado de Cuenta Bancario.** Documento emitido por una institución financiera que muestre la cuenta y clabe bancaria estandarizada, con una vigencia no mayor a tres meses de la fecha de expedición.
- XXII.** **Fenómenos Hidrometeorológicos.** Eventos naturales originados por agentes atmosféricos enunciativos, no limitativos: ciclones; lluvias extremas; inundaciones pluvial, fluvial, costera, lacustre; tormentas de nieve, granizo, polvo, electricidad; heladas; sequía; ondas cálidas y gélidas; tornados.
- XXIII.** **Fideicomiso.** Figura designada, en su caso, como ente dispersor de recursos del Programa Presupuestario.
- XXIV.** **Finiquito de Indemnización.** Monto que la aseguradora paga al beneficiario conforme al valor y límites de la suma asegurada establecidos en la póliza.
- XXV.** **Fondo de Aseguramiento.** Asociación mutualista de personas productoras que ofrece coberturas contra daños a la producción de alimentos y enfermedades en el ganado.
- XXVI.** **Grupo de Trabajo (grupos organizados informales).** Conjunto de personas conformado de acuerdo con las presentes ROP, se reúnen con un objetivo común y/o grupo de personas residentes en el ámbito rural que unen esfuerzos para conseguir un bien común mediante acta de asamblea, en la cual los integrantes del grupo formalizan el acuerdo de voluntades con la finalidad de conformarse como grupo de trabajo.

- XXVII. Identificación Oficial Vigente.** Documento con validez oficial mediante el cual las personas físicas pueden acreditar su identidad, pueden ser:
- Credencial de elector.
 - Pasaporte.
 - Cartilla del Servicio Militar Nacional.
 - Licencia de conducir.
 - Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
 - Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad.
 - Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- XXVIII. Instancia Ejecutora.** La Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua por conducto de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y/o Dirección de Financiamiento y Gestión de Riesgos y/o Dirección de Vinculación Institucional, a través de las UOR correspondientes.
- XXIX. Instancia Normativa.** La SDR por conducto de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y/o Dirección de Financiamiento y Gestión de Riesgos y/o Dirección de Vinculación Institucional, son las encargadas de definir los aspectos que regulan la ejecución del presente Programa Presupuestario.
- XXX. Instrumento Jurídico.** Acuerdo de voluntades (p. ej., convenio, acta de entrega-recepción, recibo, orden de salida o instrumento de apoyo económico) que pueden establecer monto, objeto, características, compromisos y obligaciones de las partes.
- XXXI. Mecánica Operativa.** Documento elaborado por la Unidad Operativa Responsable (UOR) del Programa Presupuestario, presentado a la Comisión Técnica para su validación. En dicho documento se establecerán de manera expresa los términos, condiciones, montos máximos y mínimos, requisitos adicionales, plazos de vigencia, requisitos, procedimientos, así como demás disposiciones.
- XXXII. Nivel de lluvia observado.** Es la cantidad de precipitación expresada en milímetros diarios acumulados por fase y etapa.
- XXXIII. Nivel de Trigger.** Valor del parámetro expresado en milímetros de lluvia por fase y etapa que se trate.
- XXXIV. Nivel Salida.** Valor mínimo de lluvia expresado en milímetros por fase y etapa que se trate.
- XXXV. Núcleo de Riesgo/Núcleo agrario.** Corresponde a la delimitación territorial que comprende desde un Municipio hasta los ejidos o localidades en los que se haya establecido el cultivo o la unidad de producción pecuaria, la cual quedará establecida en la Póliza de Aseguramiento entre el Poder Ejecutivo del Estado y la Empresa Aseguradora.
- XXXVI. Obras y prácticas de uso y manejo sustentable de los recursos naturales.** Acciones/proyectos para conservar, restaurar y aprovechar adecuadamente los recursos naturales.
- XXXVII. Organismo Auxiliar.** Organizaciones que coadyuvan con la SDR en medidas fitozoosanitarias e inocuidad (incluye Comités Estatales y Juntas Locales de Sanidad Vegetal).
- XXXVIII. Organizaciones de Personas Productoras.** Organizaciones de Personas Productoras independientemente del régimen jurídico que adopten, de carácter económico, social y/o privado, cuyos miembros se han organizado con el propósito de potenciar y fortalecer su capacidad rural mediante acciones de gestión democrática, con autonomía e independencia, a través de la cooperación y la satisfacción del interés común.
- XXXIX. Padrón de Beneficiario/as.** Relación, lista o base de datos de personas que recibieron apoyos del presente Programa.

- XL. **Página de Internet Oficial.** <http://www.chihuahua.gob.mx/sdr>
- XLI. **Persona Beneficiaria.** Persona física o moral y/o grupos de trabajo que se encuentren vinculados a las actividades del sector rural, que recibe apoyo y/o subsidio conforme a las presentes ROP, en forma directa o a través de organizaciones, según aplique.
- XLII. **Persona Productora.** Personas físicas o morales responsables del manejo y aprovechamiento de predios, infraestructura, maquinaria, equipo, animales e insumos del sector rural, incluyendo transformación primaria.
- XLIII. **Personas Morales.** Grupos constituidos conforme a una figura asociativa prevista en la ley, acreditados mediante Acta Constitutiva ante fedataria(o) público y representados legalmente para solicitar y operar apoyos.
- XLIV. **Personas Solicitantes.** Personas físicas o morales (incluidos Municipios), grupos de trabajo, ejidos y comunidades que presentan solicitud de apoyo conforme a estas ROP.
- XLV. **Personas Vinculadas a las Actividades del Sector Rural.** Todas aquellas personas físicas, morales y/o grupos de trabajo cuyas actividades estén relacionadas con el sector rural.
- XLVI. **Póliza de Aseguramiento.** Contrato entre el asegurado y la empresa aseguradora que establece derechos y obligaciones.
- XLVII. **PSP (Prestador de Servicios Profesionales).** Persona física o moral con conocimientos técnicos afines al sector agropecuario que brinda apoyo profesional especializado.
- XLVIII. **Programa Presupuestario:** Unidad de gestión y asignación de recursos que se identifique financiera y contablemente, como una “unidad básica de gerencia y control de resultados”, destinada a un problema que padece una población específica (población objetivo-beneficiarios), que se identifica en las presentes ROP como Programa de Cuenta Conmigo en el Campo.
- XLIX. **Proyectos Estratégicos.** Proyectos de prioridad Nacional/Estatal, de impacto Estatal, regional o Municipal, propuestos por UOR.
- L. **Proyectos para el Desarrollo de Capacidades Productivas.** Procesos de enseñanza-aprendizaje para fortalecer competencias en actividades productivas.
- LI. **Proyectos para el Fomento Agrícola.** Actividades relacionadas con la agricultura desde preparación del suelo hasta cosecha, almacenamiento y conservación, incluyendo acompañamiento y asesoría técnica.
- LII. **Proyectos para el Fomento Pecuario.** Actividades relacionadas con la producción de ganado, productos y subproductos, incluyendo acompañamiento y asesoría técnica.
- LIII. **ROP (Reglas de Operación).** Disposiciones que regulan la entrega de ayudas, subsidios, bienes o servicios, asegurando aplicación eficiente, eficaz, no discrecional, oportuna, equitativa y con perspectiva de género de los recursos públicos.
- LIV. **SDR (Secretaría de Desarrollo Rural).** La Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- LV. **Seguro Agrícola Paramétrico Satelital.** Esquema que cubre daños por déficit de lluvia (sequía) conforme al trigger señalado en la póliza, con base en la precipitación diaria acumulada por fase en cada unidad de riesgo.
- LVI. **SH (Secretaría de Hacienda).** La Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- LVII. **Supervisión.** Procedimiento de revisión física y/o documental realizado por la UOR y/o Departamento de Residentes con el fin de constatar el cumplimiento en la aplicación del apoyo.
- LVIII. **Trigger.** Registro de lluvia acumulada por unidad de riesgo, fase y etapa, indicado en la póliza para activación de coberturas.
- LIX. **Unidad de Producción Agrícola.** Conjunto de terrenos, infraestructura, maquinaria, equipo y demás bienes utilizados en la actividad agrícola.

- LX. **UPP (Unidad de Producción Pecuaria).** Espacio físico e instalaciones de un predio o rancho en el que nace o permanece un animal en una etapa determinada de su vida. Documento de registro emitido por SINIIGA para la identificación y control de UPP, Con un máximo de 24 meses de antigüedad considerando la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
- LXI. **UOR (Unidad Operativa Responsable).** Direcciones o Departamentos de la SDR que operan los componentes o proyectos según su naturaleza.
- LXII. **Ventanillas.** Lugar físico establecido por la SDR donde se presentan solicitudes para acceder a apoyos; domicilios y horarios se publican en convocatorias y en la página oficial de la SDR.
- LXIII. **Visita(s) de verificación de daños.** Procedimientos para corroborar daños o cumplimiento de obligaciones: pudiendo ser recorridos de campo, uso de sistemas satelitales u otras tecnologías, y revisión física y documental conforme a calendario acordado entre la UOR y, en su caso, la Aseguradora.

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES

A. Objetivos

1. General

Artículo 2. El objetivo general es que las personas vinculadas a las actividades del sector rural del Estado de Chihuahua alcancen mayores niveles de productividad y de adaptación agroclimática que favorezcan su bienestar y desarrollo mediante la entrega de apoyos y/o subsidios previstos en el Programa Presupuestario y en las presentes Reglas de Operación.

Para tal efecto, se promoverán acciones orientadas a:

- I. Proveer insumos pecuarios y agrícolas.
- II. Impulsar la infraestructura y equipamiento de obras y prácticas de uso y manejo sustentable de los recursos naturales.
- III. Entrega de material vegetativo para impulsar la vocación productiva regional y la reconversión hacia cultivos de mayor valor.
- IV. Fomentar la inversión, la innovación tecnológica y el desarrollo de capacidades productivas.
- V. Fortalecer los mecanismos de compensación ante pérdidas por fenómenos hidrometeorológicos.

2. Específicos

Artículo 3. Los objetivos específicos que se pretenden alcanzar mediante la implementación del Programa presupuestario son los siguientes:

- I. Impulsar la producción pecuaria y agrícola mediante la entrega de insumos, que fortalezcan la reproducción, alimentación, manejo y comercialización, contribuyendo al mejoramiento genético de las especies productivas, así como a la reducción de la mortandad animal por falta de alimento.
- II. Fortalecer la producción agropecuaria mediante infraestructura y equipamiento que fortalezcan la rentabilidad, comercialización, sostenibilidad y optimización productiva en el Estado, promoviendo la seguridad alimentaria y el desarrollo económico local.
- III. Garantizar la capacidad de respuesta institucional ante la ocurrencia de fenómenos hidrometeorológicos, implementando mecanismos de apoyo y mitigación con una *celeridad operativa* suficiente para proteger el patrimonio productivo de las y los beneficiarios,

- minimizando el impacto económico de las contingencias en los ciclos agrícolas y pecuarios, así como temas estadísticos del sector agropecuario.
- IV. Fomentar la productividad agrícola mediante la entrega de material vegetativo de calidad, como árboles frutales para fortalecer las unidades de producción frutícola y promover la reconversión hacia cultivos con mayor valor agregado de la SDR.
 - V. Promover obras y prácticas de uso y manejo sustentable de los recursos naturales, orientadas a conservar, restaurar y aprovechar adecuadamente los recursos suelo, agua y vegetación, garantizando la sostenibilidad de las actividades agropecuarias y la resiliencia frente a contingencias climáticas.
 - VI. Impulsar el desarrollo de capacidades productivas mediante la contratación de prestadores de servicios profesionales (PSP) para la impartición de talleres, capacitación, asistencia técnica, estudios y diagnósticos que fortalezcan la competitividad, innovación y planeación del sector rural. A su vez se incluye apoyo a grupos de trabajo para la impartición de talleres de capacitación y asistencia técnica.
 - VII. Otorgar apoyos y/o subsidios económicos y/o en especie con recursos procedentes de indemnizaciones generadas por las pólizas de seguro agrícola y/o pecuario contratadas por el Poder Ejecutivo del Estado, a las personas vinculadas en el sector rural afectadas por fenómenos hidrometeorológicos, con el propósito de facilitar su reincorporación a las actividades productivas.
 - VIII. Entregar incentivos económicos mediante reembolso a las personas vinculadas a las actividades del sector rural elegibles que contraten pólizas de seguro comercial, a fin de recuperar parte del pago erogado por la prima de aseguramiento, promoviendo así la cultura de gestión de riesgos y la protección patrimonial en el sector agropecuario.
 - IX. Otorgar incentivos económicos y/o en especie a las personas vinculadas a las actividades del sector rural con actividades agropecuarias elegibles, cuyos predios se ubiquen en zonas sin cobertura de las pólizas contratadas por el Poder Ejecutivo del Estado y/o que enfrenten afectaciones que rebasen los límites de aseguramiento o daños de origen fitozoosanitario, para mitigar sus impactos y reactivar sus unidades de producción.
 - X. Adquirir coberturas y/o ingreso objetivo, a fin de contar un mecanismo directo para mitigar el riesgo de mercado y garantizar la rentabilidad.

B. Población Potencial y Objetivo

Artículo 4. Población Potencial. Está conformada por las personas vinculadas a las actividades del sector rural del Estado de Chihuahua, que asciende a 57,827 personas (INEGI, Censo Agropecuario 2022 en el Estado de Chihuahua).

Artículo 5. Población Objetivo. La población objetivo está integrada por las personas físicas o morales vinculadas a las actividades del sector rural del Estado de Chihuahua que, cumpliendo con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación, pueden acceder a los apoyos y/o subsidios del Programa Presupuestario, ya sea de manera directa o a través de las Organizaciones de personas vinculadas en el sector rural y/o municipios.

En el caso de las Organizaciones de personas vinculadas a las actividades del sector rural con representación estatal, podrán participar independientemente de la figura jurídica que adopten, conforme al artículo 8 de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua.

La participación de mujeres y hombres será en igualdad de oportunidades, para su elegibilidad en el otorgamiento de los apoyos y/o subsidios, eliminando cualquier forma de discriminación y

reduciendo las brechas de desigualdad, por lo que la condición de ser hombre o mujer, no representará restricción alguna, para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos y/o subsidios.

C. Cobertura geográfica

Artículo 6. El Programa Presupuestario es de cobertura en todo el Estado de Chihuahua, tomando en consideración la diversidad geográfica y necesidades diferenciadas por región, es decir cada región presenta necesidades específicas en términos de producción, equipamiento y desarrollo de infraestructura. Una cobertura estatal permite atender a todas las regiones y lograr que las comunidades rurales, incluidas las más marginadas, reciban apoyo adaptado a sus características y desafíos particulares.

SECCIÓN III. OPERACIÓN

A. Características de los apoyos

Artículo 7. Las presentes ROP serán operadas a través de la Instancia Ejecutora, con base en lo siguiente:

1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

COMPONENTE	MODALIDAD	TIPO DE APOYO
C01. Apoyos para insumos productivos	Apoyos para insumos pecuarios	Económico y/o en especie
	Apoyos para mejoramiento genético	Económico y/o en especie
	Apoyo para insumos agrícolas y material vegetativo	Económico y/o en especie
C02. Apoyos para equipamiento e infraestructura rural para optimizar el manejo productivo	Apoyo para infraestructura, obras y/o equipamiento rural	Económico y/o en especie
	Apoyos para equipo y material biológico apícola	Económico y/o en especie
C03. Apoyos para el desarrollo de capacidades productivas e información estadística	Apoyos para eventos de capacitación, talleres y asistencia técnica	Económico y/o en especie
	Apoyo para servicios de capacitación y asistencia técnica	Económico y/o en especie
	Apoyos para proyectos estratégicos y/o especiales de desarrollo de capacidades, estudios o diagnóstico e información estadística	Económico y/o en especie
C04. Mecanismos de compensación ante pérdidas por fenómenos hidrometeorológicos	Indemnizaciones en la modalidad, de seguro agrícola y/o pecuario, con recursos derivados de Póliza contratada por el Poder Ejecutivo del Estado (1)	Económico y/o en especie
	Incentivos económicos modalidad adhesión al seguro comercial, coberturas y/o ingreso objetivo	Económico
	Incentivos económicos y/o en especie modalidad apoyos directos	Económico y/o en especie

- (1) En caso de existir una declaratoria de emergencia vigente y previa autorización de la Comisión Técnica podrá ponerse a disposición de Secretaría de Hacienda los recursos provenientes de la indemnización para la atención de la contingencia derivado de dicha declaratoria, de no contar con una declaratoria vigente la indemnización podrá aplicarse en los programas presupuestales de la SDR previa autorización de la Secretaría de Hacienda.

2. Cantidades económicas y/o especie, y rangos de beneficiarios o apoyos

Artículo 8. Para todos los Componentes la UOR determinará la mecánica operativa que incluye los conceptos, montos mínimos y máximos de apoyo, porcentaje de aportaciones y en su caso el cumplimiento de requisitos adicionales a los que se establecen en las presentes ROP y serán publicados en la convocatoria correspondiente atendiendo los ciclos productivos.

Artículo 9. Es importante referir que los montos mínimos y máximos de cada uno de los componentes descritos en las modalidades de los cuatro componentes: se establecerán en un rango de \$25.00 (Veinticinco pesos 00/100M.N.) hasta \$25,000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100M.N) dependiendo el componente, lo cual será presentado en la mecánica operativa aplicable para validación de la Comisión Técnica para la autorización específica de cada apoyo/subsidio.

De los recursos aprobados al Programa Presupuestario, la Instancia Ejecutora podrá destinar hasta un 5% (cinco por ciento) para gastos de operación para los siguientes conceptos: promoción, difusión, administración, seguimiento y control, verificación de acciones y evaluación de los apoyos otorgados. Así mismo, dentro de los gastos de operación, podrá considerar recursos para capacitación, contratación de personal de apoyo, tecnologías de la información para el procesamiento, manejo y análisis de información.

Los apoyos deberán ser comprobados por la persona beneficiaria, con los documentos fiscales correspondientes que reúnan los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y/o en la legislación que se encuentre vigente y resulte aplicable en la materia.

3. Temporalidad

Artículo 10. La determinación de la vigencia de los apoyos y/o subsidios se realizará en función de los ciclos productivos y será determinada en la mecánica operativa y precisada en la convocatoria correspondiente. Podrá modificarse únicamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas.

B. Selección de Beneficiarios

Artículo 11. Para acceder a los apoyos previstos en las presentes Reglas de Operación, las y los solicitantes deberán cumplir con los criterios de elegibilidad definidos para cada componente del programa y acreditar dicho cumplimiento mediante la presentación de los documentos establecidos como requisitos en copia simple y legible, en su caso original para cotejo.

La recepción de la solicitud y de la documentación correspondiente estará a cargo de la Instancia Ejecutora, la cual integrará y resguardará el expediente del solicitante conforme a lo señalado en estas Reglas de Operación.

1. Criterios de elegibilidad y requisitos

Artículo 12. Son susceptibles de solicitar y recibir los apoyos y/o subsidios que otorga el presente Programa presupuestario las personas vinculadas a las actividades del sector rural en cualesquiera de sus tres esquemas operativos, es decir, de manera directa, a través de Organizaciones de personas vinculadas a las actividades al sector rural y/o de los Municipios del Estado de Chihuahua y operados por Organizaciones de productores y/o Municipios del Estado de Chihuahua , según sea el caso, conforme a los siguientes criterios de elegibilidad.

- a. Cumplimiento de requisitos documentales.
- b. Orden de prelación.
- c. Suficiencia Presupuestal.

Artículo 13. Para acceder a algún apoyo y/o subsidio de los contemplados en el presente Programa Presupuestario, es requisito que la persona solicitante se encuentre al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo y/o subsidio de este u otro Programa Presupuestario a cargo de esta dependencia.

La selección de las personas beneficiarias se realizará con base en el Dictamen Técnico identificado como **Anexo E** que efectúe la UOR de los proyectos y solicitudes que presenten las personas solicitantes, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en las presentes ROP.

1. Requisitos para Apoyos Directos (según aplique):

I. Personas Físicas:

- a. Solicitud de Apoyo identificada como **ANEXO A**.
- b. Aviso de Privacidad Integral, identificado como **ANEXO B**.
- c. CSF.
- d. Comprobante de domicilio.
- e. Estado de cuenta bancario.
- f. Documento que acredite su calidad de persona vinculada a las actividades del sector rural, a través de uno de los documentos que se indican a continuación, con excepción de los componentes C03 y C04:
 - UPP, con un máximo de 24 (veinticuatro) meses de antigüedad considerando la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
 - Mica de fierro de herrar (vigente/revalidada).
 - Acreditación de la propiedad o posesión del predio.

Es importante establecer que, en aquellas solicitudes que se presenten para el Componente **C04**, las personas solicitantes deberán llenar el **ANEXO F correspondiente al Acta Circunstanciada- Ocurriencia de Siniestro Agrícola**, el Aviso de Siniestro identificado como **ANEXO G** y la Constancia de Recepción de Incentivo Económico, **ANEXO H**, según corresponda, como parte de los requisitos aplicables a dicho componente.

En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o apoderado o apoderada legal deberá cumplir, además, con los siguientes requisitos documentales:

- a. Poder notarial a través del cual le otorga las facultades o mandatos necesarios para gestionar el apoyo.

- b. Identificación oficial vigente.
- c. CURP (en su caso)
- d. Comprobante de domicilio.

II. Personas Morales:

- a. Solicitud de Apoyo identificada como **ANEXO A**.
- b. Aviso de Privacidad Integral, identificado como **ANEXO B**.
- c. Acta Constitutiva y estatutos legibles, e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y/o del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda.
- d. El Acta de Asamblea y/o documento en el que conste la designación de quienes ostenten la representación legal vigente, instrumentos que deberán estar debidamente protocolizados ante Fedataria o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y/o del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico.
- e. Identificación oficial vigente de quien ostente la representación legal.
- f. CSF.
- g. Comprobante de domicilio.
- h. Estado de cuenta bancario.
- i. Documento que acredite su calidad de persona vinculada a las actividades del sector rural, a través de uno de los documentos que se indican a continuación, con excepción de los componentes C03 y C04:
 - UPP, con un máximo de 24 (veinticuatro) meses de antigüedad considerando la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.
 - Mica de fierro de herrar (vigente/revalidada).
 - Acreditación de la propiedad o posesión del predio.

III. Grupos de Trabajo:

Acta de conformación y de designación de representantes, acompañada de la lista de asistencia y firmas, así como anexar la siguiente documentación personal:

- a. Solicitud de Apoyo identificada como **ANEXO A**.
- b. Aviso de Privacidad Integral, identificado como **ANEXO B**.
- c. Identificación oficial vigente del presidente del grupo de trabajo.
- d. CURP de la persona que se ostente como representante; en los casos en que la identificación oficial vigente contenga la CURP, no será necesario presentar este documento.
- e. Comprobante de domicilio a nombre del presidente del grupo de trabajo.
- f. Estado de cuenta bancario a nombre del PSP que brinda la Asesoría Técnica.

IV. Ejidos y Comunidades agrarias:

- a. Solicitud de Apoyo identificada como **ANEXO A**.
- b. Aviso de Privacidad Integral, identificado como **ANEXO B**.
- c. Carpeta básica que contenga la resolución presidencial, actas de posesión y deslinde y plano definitivo; o en el caso de ejidos certificados, se requiere acta de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales (ADDATE).
- d. Acta de Asamblea vigente de Elección del Comisariado Ejidal inscrita en el Registro Agrario Nacional o la solicitud de ingreso del trámite.

- e. Relación de personas solicitantes con el formato adjunto a las presentes ROP, identificado como **ANEXO C**.
- f. Identificación oficial vigente.
- g. CSF.
- h. Comprobante de domicilio del núcleo ejidal o comunal.
- i. Estado de cuenta bancario a nombre del núcleo ejidal o comunal; o ya sea mancomunado entre el Comisariado ejidal vigente, o también aquel que sea acordado por la asamblea ejidal; que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo el aviso del otorgamiento del apoyo por parte de la UOR.

Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas que desarrollen actividades productivas, acreditarán los requisitos conforme a la documentación señalada en el apartado correspondiente del presente artículo. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

2. Requisitos para apoyos a través de Municipios u Organizaciones de Personas Vinculadas a las Actividades del Sector Rural:

En este esquema de operación, la persona solicitante gestionará sus apoyos y/o subsidios a través del Municipio u Organización de Personas Vinculadas a las Actividades del Sector Rural, y deberá presentar lo siguiente:

I. En el caso de un Municipio:

- a. Constancia de mayoría y validez de la elección para el Municipio respectivo, emitida por el Instituto Estatal Electoral a través de la Asamblea Municipal correspondiente.
- b. Nombramientos de las personas que ocupen la titularidad de la Secretaría y la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento que corresponda.
- c. Copia de las identificaciones oficiales vigentes de las personas servidoras públicas conforme a lo estipulado en el numeral anterior.
- d. Estado de cuenta bancario de la persona beneficiaria.
- e. Comprobante de domicilio.

II. En el caso de Organizaciones de Personas Vinculadas a las Actividades del Sector Rural:

- a. Acta constitutiva debidamente inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, en el Distrito Judicial respectivo, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico, en la que se acredite haber sido constituida conforme a las leyes mexicanas.
- b. Acta o poder notarial en que se haya elegido a quienes ostenten la representación legal, tomado o ratificado ante Fedataria o Fedatario Público e inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, en el Distrito Judicial respectivo, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico.
- c. Identificación oficial vigente de quien ostente la representación legal.
- d. CURP, del representante legal; en los casos en que la identificación oficial la contenga, no será necesario presentarla.
- e. CSF, de la Organización de Personas Productoras.

- f. Estado de cuenta bancario de la persona beneficiaria.
- g. Comprobante de domicilio de la Organización de Personas Productoras.

El Municipio u Organizaciones de Personas Vinculadas a las Actividades al Sector Rural deberá acompañar la lista de personas beneficiarias directas (física y/o moral) y el **ANEXO A** y **B** de cada persona beneficiaria.

3. Requisitos para apoyos operados por Organizaciones de Personas Productoras y/o Municipios:

En este esquema de operación se deberá celebrar el instrumento jurídico correspondiente.

I. En el caso de que la operación y ejecución sea aplicados por Organizaciones de Personas Productoras, entendidas estas como aquellas personas morales formalmente constituidas de acuerdo con la legislación aplicable, se deberá acompañar:

- a. Acta Constitutiva y estatutos legibles, e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y/o del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda.
- b. El Acta de Asamblea y/o documento en el que conste la designación de quienes ostenten la representación legal vigente, instrumentos que deberán estar debidamente protocolizados ante Fedataria o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y/o del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico.
- c. Identificación oficial vigente de quien ostente la representación legal.
- d. CURP, en los casos en que la identificación oficial la contenga, no será necesario presentarla (en su caso).
- e. CSF, de la Organización de Personas Productoras.
- f. Estado de cuenta bancario de la Organización de Personas Productoras.
- g. Comprobante de domicilio de la Organización de Personas Productoras.

La Organización de Personas Productoras deberán presentar la documentación indicada según corresponda, en copia simple y legible y en caso contrario se solicitará el original para cotejo, ante la Instancia Ejecutora o con el personal del Departamento de Residentes que pueden ser localizados en las oficinas de las Presidencias Municipales correspondientes.

II. En el caso de que la operación y ejecución sea operada por un Municipio, se deberá acompañar:

- a. Constancia de mayoría y validez de la elección para el Municipio respectivo, emitida por el Instituto Estatal Electoral a través de la Asamblea Municipal correspondiente.
- b. Nombramientos de las personas que ocupen la titularidad de la Secretaría y la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento que corresponda.
- c. Identificaciones oficiales vigentes de las personas servidoras públicas indicadas en el numeral anterior.
- d. Comprobante de domicilio del Ayuntamiento.

La Organización de Personas Productoras y/o el Municipio a través del cual se operen los recursos del Componente respectivo, deberá requerir a cada persona solicitante que presente el formato de Solicitud de Apoyo **ANEXO A** y Aviso de Privacidad Integral **ANEXO B** de las presentes ROP debidamente suscritos por la misma o su representante legal.

La Organización de Personas Productoras y/o Municipio otorgarán los apoyos y/o subsidios a las personas beneficiarias que cumplan con toda la documentación y por orden de prelación hasta agotar el recurso.

Las personas solicitantes deberán presentar la documentación indicada en el supuesto respectivo de este artículo, según corresponda, en copia simple y legible ante la UOR, la Organización de Personas Productoras y/o Municipio, debiendo la instancia ejecutora resguardar dicha documentación para la integración de los expedientes correspondientes.

En todos los casos, las personas solicitantes deberán presentar el formato de Solicitud de Apoyo **ANEXO A** y suscribir el Aviso de Privacidad Integral **ANEXO B** e integrarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud correspondiente.

Artículo 14. Los trámites para la solicitud de apoyos y/o subsidios contemplados en las presentes ROP, no representarán ningún costo a las personas solicitantes.

2. Procedimiento de selección de beneficiarios/as

Artículo 15. Serán elegibles para obtener los apoyos y/o subsidios del Programa Presupuestario y sus componentes, las personas solicitantes que cumplan con lo siguiente:

Las personas interesadas deberán presentar la Solicitud de Apoyo **ANEXO A** y el Aviso de Privacidad Integral **ANEXO B**, debidamente llenados conforme a lo establecido en las presentes ROP.

La firma del **ANEXO A** implica la aceptación expresa de proporcionar a la SDR, por conducto de la UOR, la información requerida para el seguimiento del apoyo o subsidio otorgado.

Para el **Componente C04** será requisito la presentación de los **ANEXOS F** identificada como acta Circunstanciada-ocurrencia de Siniestro Agrícola), el Aviso de Siniestro correspondiente al Anexo G así como la Constancia de Recepción de Incentivo Económico identificado como anexo H, correspondientes a los mecanismos de compensación ante pérdidas ocasionadas por fenómenos hidrometeorológicos. En este componente se recibirán solicitudes de apoyo o subsidio económico de personas productoras ubicadas en localidades reconocidas como siniestradas por la Empresa Aseguradora, exclusivamente para los cultivos contemplados en el Plan de Atención Anual, publicado en la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Rural. <https://www.chihuahua.gob.mx/sdr>

Artículo 16. Los Criterios Técnicos de Selección para apoyos y/o subsidios son:

- I. Las personas solicitantes deberán entregar en las ventanillas habilitadas y dentro de los plazos establecidos en la respectiva convocatoria, el **ANEXO A** y **B**, acompañado de la documentación respectiva, conforme a las disposiciones y requisitos establecidos en estas ROP y en la o las Convocatorias correspondientes.
- II. Las solicitudes serán revisadas y dictaminadas conforme al Dictamen Técnico identificado como **ANEXO E**, considerando lo dispuesto en la o las Convocatorias correspondientes y la información operativa de la Instancia Ejecutora. En caso de documentación incompleta, se otorgará un plazo de 15 días hábiles para su solventación, contado a partir de la notificación correspondiente, sin que dicho plazo dependa de los ciclos productivos.

Artículo 17. Las presentes ROP serán aplicadas por la Instancia Ejecutora, quien para su ejecución podrá auxiliarse de sus UOR en el ámbito de sus facultades descritas en el Reglamento Interior de la SDR, según corresponda, o bien cuando los recursos sean operados a través de Organizaciones de personas productoras y/o Municipios en su caso.

Artículo 18. Los apoyos y/o subsidios que valide la Comisión Técnica, que otorga la Instancia Ejecutora a través del Programa Presupuestario, pueden ser solicitados anualmente en sus distintas modalidades.

Artículo 19. La SDR podrá modificar los periodos establecidos para la entrega de apoyos y/o subsidios por causas de fuerza mayor, caso fortuito, carácter presupuestal u operativo. Esta modificación se difundirá mediante aviso a través de la página oficial de internet de la SDR www.chihuahua.gob.mx/sdr.

Artículo 20. En el supuesto de que los recursos sean operados por una Organización de personas Productoras y/o Municipio, se deberá implementar el proyecto cumpliendo con los plazos y disposiciones establecidas en el instrumento jurídico suscrito para tal efecto y de conformidad con los derechos y obligaciones estipuladas en las presentes ROP.

Para la entrega de apoyos y/o subsidios operados por una Organización de personas productoras y/o Municipio también será necesario que cada beneficiario/a suscriba el **Acta de Entrega-Recepción** correspondiente, **ANEXO D**.

La ministración de los recursos correspondientes a los apoyos operados por las organizaciones de personas productoras y/o los municipios se realizará conforme al calendario y/o cronograma de actividades que se establezca como parte integrante del instrumento jurídico que, para tal efecto, se suscriba entre dichas organizaciones y/o Municipios y el Poder Ejecutivo del Estado

Artículo 21. Una vez que se hayan autorizado los recursos presupuestales para la ejecución del Programa Presupuestario correspondiente a las presentes ROP y estos podrán ser depositados para su dispersión a través del Fideicomiso que determine la instancia ejecutora, o bien, podrán ser ministrados a través de la Secretaría de Hacienda. Los apoyos y/o subsidios se otorgarán de acuerdo con la disponibilidad presupuestal en términos de las presentes ROP.

3. Derechos, obligaciones, sanciones e inspecciones

Artículo 22. Derechos de las personas beneficiarias:

- I. Recibir el apoyo que corresponda en los términos de las presentes ROP.
- II. Recibir la asesoría y la información necesaria respecto a la aplicación de las presentes ROP, así como sobre los compromisos adquiridos en el instrumento jurídico que suscriban.
- III. Atención para la gestión de los apoyos y/o subsidios sin costo alguno.
- IV. Seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal.
- V. Interponer las quejas y denuncias por violaciones en términos de las presentes ROP.

Artículo 23. La persona beneficiaria atendiendo a la naturaleza del apoyo y en los diversos esquemas de operación podrá solicitar a la UOR, se liberan a favor de proveedores de bienes y/o servicios los recursos que le fueron asignados como apoyo, para lo cual deberá suscribir la **Carta de Instrucción de Pago**, conforme al **ANEXO C** de las presentes ROP, según corresponda.

Artículo 24. Obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en las presentes ROP.
- II. Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar la documentación comprobatoria y justificativa en los términos de la legislación aplicable.
- III. Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega del apoyo, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la SDR y las que ésta determine.
- IV. Suscribir el instrumento jurídico correspondiente según el apoyo que reciba.
- V. Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes ROP.
- VI. Según la naturaleza del apoyo y/o subsidio otorgado, lo deberá conservar al menos por siete años.
- VII. En caso de que se rescinda el apoyo en virtud de haber incumplido con las obligaciones que adquiere en términos de las presentes ROP y del instrumento jurídico que corresponde, deberá reintegrar el recurso con sus accesorios que hubiere recibido.

Artículo 25. Facultades del Poder Ejecutivo, a través de la Instancia Ejecutora:

- I. Emitir las convocatorias necesarias para el correcto funcionamiento de estas ROP.
- II. Se podrá realizar inspecciones documentales y de campo de manera aleatoria del componente y tipo de apoyo a través de la UOR y/o Departamento de Residentes.
- III. La Instancia Ejecutora podrá solicitarle a la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 34, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como a la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 Fracción XIV y 11 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua que ejerzan su facultad para auditar la aplicación del apoyo.
- IV. En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes ROP y a las obligaciones adquiridas por la persona beneficiaria en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, el Poder Ejecutivo podrá cancelar el apoyo, y en caso de ser procedente por conducto de la Secretaría de Hacienda y oficinas recaudadoras haciendo uso de su facultad económica-coactiva, iniciará el procedimiento de recuperación del recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 171 fracción IV del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.
- V. La Instancia Ejecutora se reserva el derecho de negar posteriores apoyos y/o subsidios a las personas beneficiarias incumplidas, así como por irregularidades relacionadas con el predio presentado para efecto del apoyo, según el proyecto de que se trate.
- VI. Las demás que le otorguen las presentes ROP y la normatividad aplicable.

Artículo 26. La SDR por conducto de la Instancia Ejecutora realizará las acciones necesarias para la difusión de los apoyos y/o subsidios otorgados con motivo del Programa Presupuestario.**Artículo 27.** En caso de retraso en la entrega de recursos por parte del Poder Ejecutivo del Estado por causa de fuerza mayor, tales como insuficiencia presupuestal, este no será responsable bajo ninguna circunstancia por compromisos contraídos entre la persona beneficiaria y terceras(os) involucradas(os).

Artículo 28. El Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Instancia Ejecutora podrá rescindir, es decir retirar los apoyos y/o subsidios otorgados, cuando la persona beneficiaria realice lo siguiente:

- I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como persona elegible para el otorgamiento del apoyo, señalados en las presentes ROP, así como lo establecido en los instrumentos legales en que se consagran los recursos.
- II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros, ejerciendo el Poder Ejecutivo del Estado su facultad económica coactiva de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 171 del Código Fiscal del Estado.
- III. Negarse a proporcionar a la Instancia Ejecutora o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.
- IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SDR.
- V. En su caso, presentar referencias negativas respecto de apoyos y/o subsidios o participaciones anteriores, cancelaciones sin causa justificada o incumplimiento de los acuerdos y agendas establecidas.
- VI. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado con sus accesorios, la cancelación definitiva del apoyo otorgado, y/o la imposibilidad para participar dentro de los programas de la SDR.
- VII. No entregar a la Instancia Ejecutora, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos.
- VIII. Solicitudes o proyectos en los que se incorpore una o un servidor público vinculado al Programa Presupuestario señalado en estas ROP o una o un pariente consanguíneo hasta el cuarto grado y por afinidad, de alguna o algún servidor público ligado directamente a los programas a cargo de la SDR, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracción VI, 46, 47, 48 y/o 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Lo anterior, sin menoscabo de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, derivadas de afectaciones al Erario Público Estatal, en que incurran, mismas que serán sancionadas en términos de la legislación aplicable.

Artículo 29. Cuando la UOR detecte algún incumplimiento por parte de la persona beneficiaria en términos de las presentes ROP y/o del instrumento jurídico respectivo, se le dará aviso por escrito para que dentro de un plazo que no podrá exceder de 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha del aviso subsane los incumplimientos existentes.

Artículo 30. En caso de que la persona beneficiaria y/o la Organización de personas productoras y/o el Municipio no subsanen, dentro del plazo de 15 días hábiles, la falta de documentación requerida a entera satisfacción de la UOR, o bien no lo hagan dentro del plazo establecido para tal efecto, se procederá a la cancelación total y definitiva del apoyo otorgado, así como a la rescisión del instrumento jurídico correspondiente.

Artículo 31. La SDR a través de la UOR, dará aviso a la sanción impuesta y la requerirá para que en un término no mayor a 30 (treinta) días hábiles realice la devolución de los montos que le hayan sido entregados y sus intereses de acuerdo con la normatividad aplicable.

En caso de que transcurrido el término señalado en el párrafo anterior la devolución de los recursos no se hubiere efectuado, las cantidades no restituidas más sus respectivos intereses se considerarán crédito fiscal y su recuperación se realizará en términos de lo dispuesto por el artículo 171 fracción IV del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

Artículo 32. La persona beneficiaria y/o las Organizaciones de Personas productoras y/o Municipios aceptan la facultad que le confieren los artículos 1646 y 1647 del Código Administrativo del Estado a la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para decretar la cancelación, caducidad, nulidad o rescisión del instrumento jurídico, sin responsabilidad para el Poder Ejecutivo del Estado, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas.

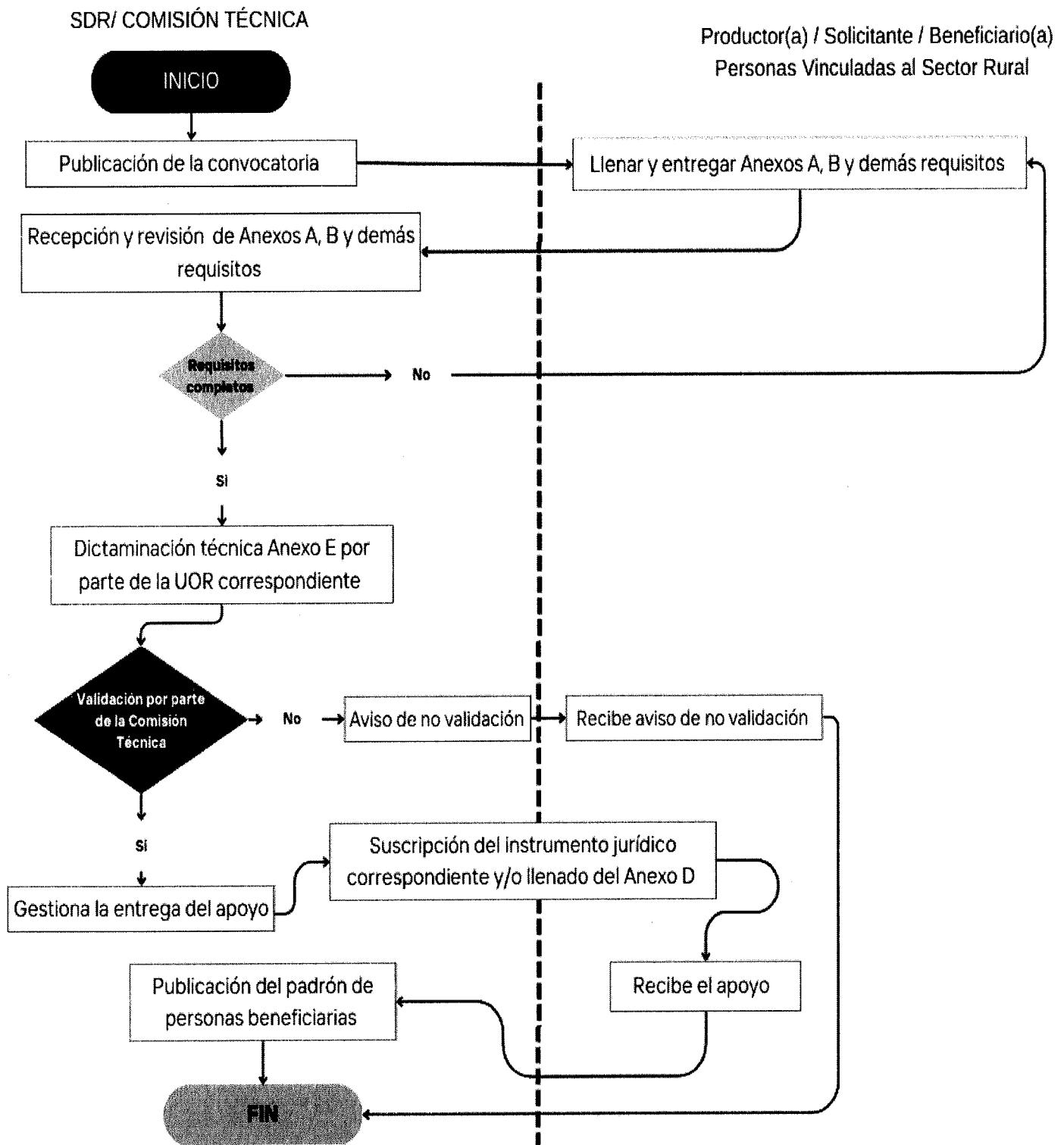
Artículo 33. El otorgamiento de los apoyos y/o subsidios se llevará a cabo una vez que se cuente con suficiencia presupuestal. Las etapas del proceso para el cumplimiento y ejecución de los componentes incluidos en estas ROP, son las siguientes.

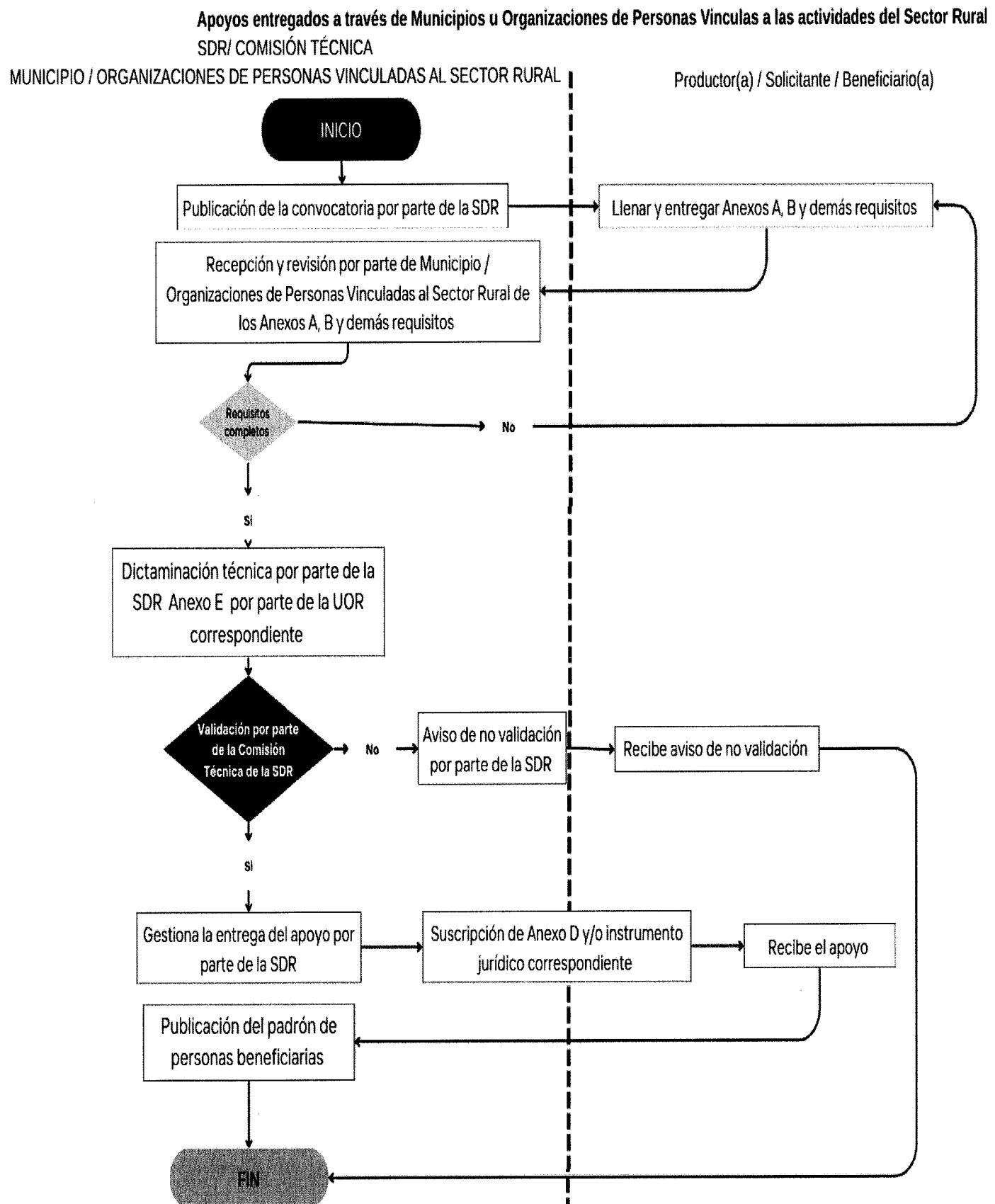
Artículo 34. No podrán acceder al presente Programa Presupuestario, a quienes se les haya iniciado proceso administrativo o judicial por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas con motivo de algún apoyo y/o subsidio recibido con anterioridad del Poder Ejecutivo, y perderá su derecho de participar en los ejercicios presupuestales siguientes hasta solventar las causas que originaron el incumplimiento; con lo cual no podrán acceder a otros apoyos y/o subsidios o programas a cargo de la SDR, bajo las siguientes consideraciones:

- I. Cuando el incumplimiento sea de carácter doloso, la persona beneficiaria que haya incumplido el instrumento jurídico, deberá devolver la aportación que haya realizado la Instancia Ejecutora, más los productos financieros que correspondan.
- II. En caso de desastres naturales que afecten el producto derivado del apoyo y/o subsidio, y en consecuencia el cumplimiento en caso de existir el instrumento jurídico previamente suscrito; deberá avisar a la Instancia Ejecutora para la posterior verificación del mismo. Esta establecerá y publicará, los criterios para la adecuación y ajustes en la operación de los apoyos y/o subsidios, atendiendo las características y magnitud de los daños ocasionados por los fenómenos naturales y considerando a la población objetivo afectada.

4. Cronología de los procesos.

APOYOS DIRECTOS

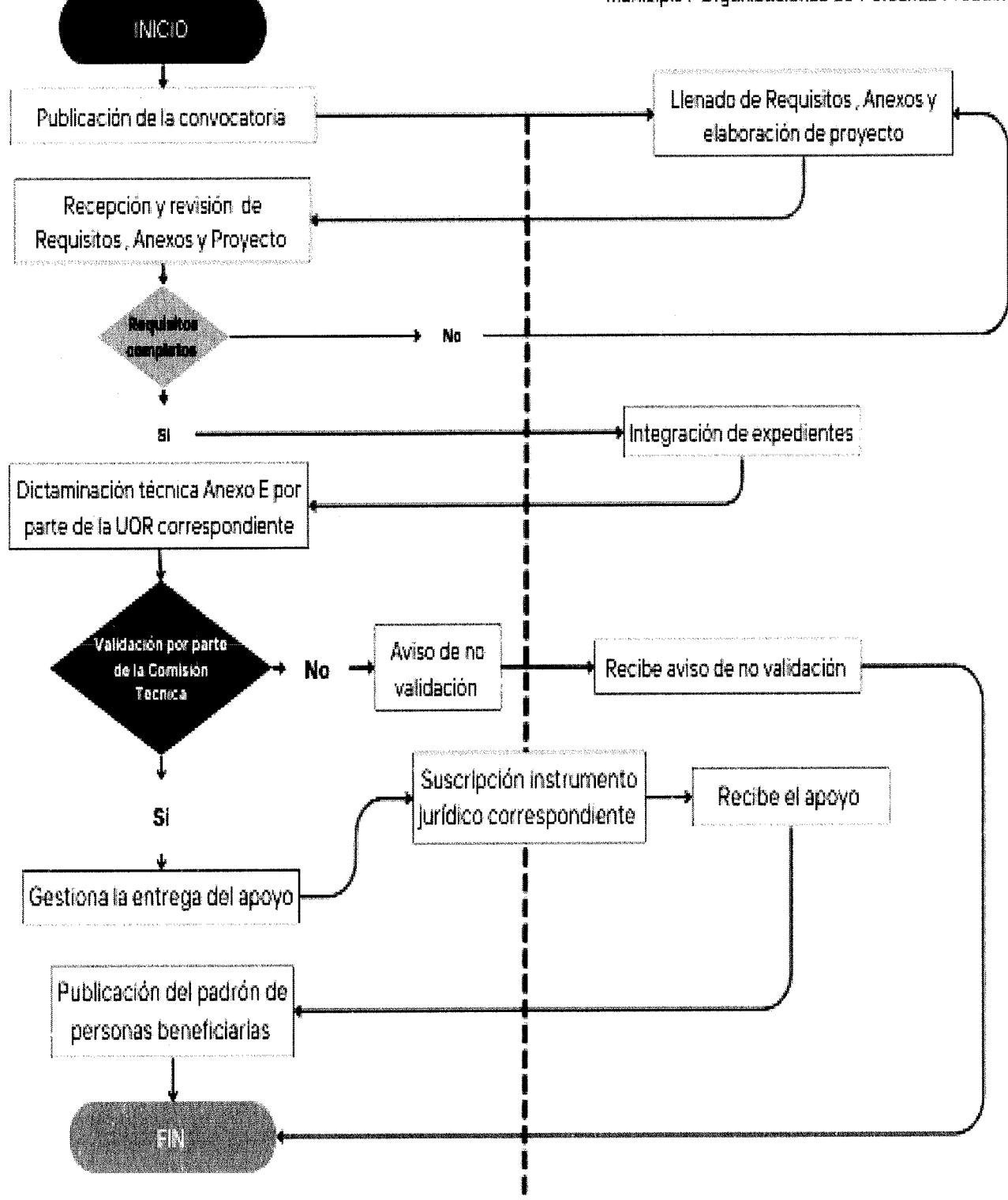




Apoyos operados por Organizaciones de personas productoras y/o municipios

SDRI/ COMISIÓN TÉCNICA

Municipio / Organizaciones de Personas Productoras



SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y CONTROL

A. Instancias involucradas

Artículo 35. Instancia Ejecutora. La Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua por conducto de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y/o Dirección de Financiamiento y Gestión de Riesgos y/o Dirección de Vinculación Institucional, a través de las UOR correspondientes.

Artículo 36. Instancia Normativa. La SDR por conducto de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y/o Dirección de Financiamiento y Gestión de Riesgos y/o Dirección de Vinculación Institucional son las encargadas de definir los aspectos que regulan la ejecución del presente Programa Presupuestario.

B. Coordinación Institucional

Artículo 37. Por tratarse de un Programa Presupuestario que opera con recursos estatales, la coordinación institucional para su operación, seguimiento y evaluación se llevará a cabo entre las Secretarías de Desarrollo Rural, de Hacienda y de la Función Pública, mediante la integración de un órgano colegiado, denominado Comisión Técnica de la SDR que se constituirá de la siguiente manera:

Miembros Titulares: Estará integrado por (7) siete miembros titulares y sus respectivos suplentes o representantes:

- I. **Presidente:** La persona Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Rural o quién por escrito designe.
- II. **Integrante:** La persona Titular de la Secretaría de Hacienda o quién ésta designe.
- III. **Integrante:** La persona Titular de la Dirección de Desarrollo Agropecuario de la SDR o quién ésta designe.
- IV. **Integrante:** La persona Titular de la Dirección de Financiamiento y Gestión de Riesgos de la SDR o quién ésta designe.
- V. **Integrante:** La persona Titular de la Dirección de Vinculación Institucional de la SDR o quién ésta designe.
- VI. **Integrante:** La persona Titular de la Dirección de Administración de la SDR o quién por escrito designe.
- VII. **Integrante:** La persona Titular de la Dirección de Planeación de la SDR o quién por escrito designe.

Una vez instalada la Comisión Técnica deberá designar a la persona que fungirá como Secretaria o Secretario de Actas, quien será la encargada de elaborar, registrar y resguardar las actas de las sesiones, dejando constancia fiel y ordenada de los asuntos tratados y debatidos, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento y la correcta integración de sus acuerdos.

Podrán concurrir como invitados permanentes la persona titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la SDR o quien designe como suplente, así como, la persona Titular de la Secretaría de la Función Pública o quien designe.

Las personas invitadas firmarán con carácter de testigos y únicamente tendrán voz, pero no voto.

Para que los acuerdos emitidos por la Comisión Técnica tengan validez, deberán estar presentes invariablemente quien ocupe la Presidencia o su suplente, así como al menos 4 (cuatro) de los demás integrantes, además de que dichos acuerdos para su autorización deberán ser sometidos a votación y serán tomados por mayoría simple, teniendo quien ocupe la presidencia voto de calidad en caso de empate.

La Comisión Técnica tendrá las siguientes facultades:

1. Validar la mecánica Operativa presentada por la UOR, en la cual se detallarán los conceptos, montos máximos de apoyo, porcentaje de aportaciones, los cuales deberán estipularse dentro del rango establecido en las presentes ROP.
2. Evaluar y validar las propuestas presentadas por la UOR atendiendo al esquema de operación que aplique. (solicitudes y/o proyectos)
3. A petición de la UOR, la Comisión Técnica podrá cancelar las asignaciones en un término de 90 días naturales después de la validación positiva, cuando no se localice a los solicitantes para su entrega en el domicilio requisitado.
4. Revisar y evaluar la información que la UOR proporcione acerca de estado que guarda el Programa Presupuestario.
5. Determinar en su caso el cumplimiento de requisitos adicionales a los que se establecen en las presentes ROP.
6. Autorizar las salvedades relacionadas con los requisitos y criterios de elegibilidad en aquellos proyectos que tengan una relevancia económica para el sector rural en el Estado.
7. Revisar y en su caso gestionar la adición y modificación de las presentes ROP del Programa Presupuestario a solicitud de la Instancia Ejecutora.
8. Validar, a solicitud de la UOR y previa justificación, que los recursos depositados a favor del Ejecutivo del Estado de Chihuahua por concepto de indemnización sean puestos a disposición de la Secretaría de Hacienda.
9. Resolver los casos no previstos en las presentes ROP.

Artículo 38. La Instancia Normativa realizará la revisión de los recursos públicos que maneja el Programa Presupuestario y el desempeño del mismo, como resultado de las acciones derivadas de revisiones y/o auditorías que se lleven a cabo, manteniendo siempre un seguimiento interno, que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solvatación.

Artículo 39. Los apoyos y/o subsidios a que se refieren las presentes ROP podrán ser complementados con recursos de origen federal (conurrencia), en tal virtud se estará a lo establecido en las ROP y normatividad correspondientes y aplicables.

C. Comprobación de entrega del apoyo

Artículo 40. Con el fin de documentar la entrega del apoyo y/o subsidio a las personas beneficiarias, a través de la Instancia Ejecutora se firmará el instrumento jurídico conducente en el que se especificarán las condiciones generales, montos de aportación de los suscriptores, vigencia, participantes, compromisos, entre otros.

Artículo 41. En caso de que la persona beneficiaria acredite física y documentalmente, a entera satisfacción de la Instancia Ejecutora el debido cumplimiento del ejercicio del apoyo que le fue otorgado, se suscribirá el Acta de Entrega-Recepción correspondiente **ANEXO D**; lo anterior, en el formato establecido para tal efecto, de las presentes ROP.

Participarán y suscribirán el documento respectivo, la persona beneficiaria y la Instancia Ejecutora, que entrega dicho apoyo; y en su caso la Organización de Personas Productoras y/o Municipio por conducto de su representante y la persona beneficiaria.

D. Recursos Financieros

1. Avances físicos financieros

Artículo 42. La SDR a través de la UOR podrá requerir a la Organización de personas productoras y/o Municipio según sea el caso, reportes de avances, de acuerdo al componente y en el caso de que los recursos sean operados por una u otro.

Artículo 43. La UOR deberá llevar el control y registro detallado de la aplicación de los recursos y el avance pormenorizado de las metas del componente correspondiente; además de elaborar informes físico-financieros con una periodicidad trimestral que enviará a la Comisión Técnica, en sesión posterior. Invariablemente, se deberá acompañar a dicho informe la justificación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

2. Cierre de Ejercicio

Artículo 44. La SDR por conducto de la Dirección de Administración, integrará, a través del Departamento de Finanzas, el cierre de ejercicio programático presupuestal anual e informará a la Secretaría de Hacienda.

3. Recursos no Devengados

Artículo 45. Los recursos estatales que opera la SDR a través del Programa Presupuestario correspondiente a las presentes ROP, que no se destinen a los fines autorizados y los no

devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente deberán ser reintegrados a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado. La referida gestión es responsabilidad de la UOR, en coordinación con el Departamento de Planeación, Programación y Evaluación perteneciente a la Dirección de Planeación y el Departamento de Finanzas, de la Dirección de Administración, parte integrante de la SDR.

Artículo 46. Respecto a los recursos estatales del Programa Presupuestario que se dispersen a través de fideicomisos operados por la SDR, transferidos por la Secretaría de Hacienda a la cuenta de fideicomisos y deberán devengarse a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal correspondiente, considerando aquellas salvedades que atiendan los ciclos productivos, casos fortuitos, fuerza mayor y necesidades del sector. Los recursos podrán destinarse a un fin diverso, siempre que se cuente previamente con la autorización expresa de cambio de concepto emitida por la Secretaría de Hacienda.

E. Auditoría, revisión y seguimiento

Artículo 47. La instancia normativa realizará la revisión de los recursos públicos que maneja el Programa Presupuestario y su desempeño, como resultado de las acciones de las auditorías que se lleven a cabo.

Artículo 48. Las instancias de control y auditoría pueden verificar en el ámbito de su competencia la correcta aplicación de los recursos y promover la transparencia en el manejo de los mismos. Igualmente, derivado de las auditorías, visitas de verificación, avance, conclusión, investigación e inspección en campo que se practiquen, podrán emitir recomendaciones u observaciones dirigidas a la SDR.

Artículo 49. El seguimiento operativo se realizará de conformidad con los pasos que debe seguir la persona beneficiaria directa desde su solicitud de ingreso hasta que recibe el apoyo y/o subsidio y en su caso, la Organización de Personas Productoras y/o Municipio que opere los recursos para el otorgamiento de apoyos y/o subsidios en términos de las presentes ROP, así como la entrega de reportes sobre el ejercicio del apoyo recibido.

F. Sistema de Evaluación del Desempeño

1. Monitoreo

Artículo 50. El monitoreo del Programa Presupuestario estará a cargo de la Dirección de Planeación a través del Departamento de Planeación, Programación y Evaluación, la cual estará orientada al seguimiento de los objetivos y metas relativos al propósito y componentes contenidos en la Matriz de indicadores para Resultados, así como la aplicación de las presentes ROP.

Asimismo, se podrán llevar a cabo supervisiones respecto a los procesos y entregables que conlleva el Programa, y se aplicará una encuesta aleatoria diseñada para medir el grado de satisfacción de las y los beneficiarios, con lo cual se sistematiza con el fin de que se permitan revisar los resultados que se obtuvieron en el total de encuestas aplicadas, a

efecto de identificar las áreas de oportunidad para mejorar la prestación de los servicios y/o bienes de la intervención pública.

Artículo 51. En virtud de las facultades que le confieren las fracciones XXI y XL del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, corresponde a la Secretaría de Hacienda supervisar y evaluar la aplicación del presupuesto de las Dependencias de la Administración Pública, así como operar un sistema permanente de seguimiento y evaluación de los resultados en la asignación y aplicación de los recursos públicos destinados a los programas y proyectos del Presupuesto de Egresos; en virtud de lo anterior, la Coordinación de Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado, en uso de esas facultades podrá requerir a la SDR, la información sobre la comprobación de la aplicación de los recursos ejercidos.

2. Evaluación externa

Artículo 52. Se podrá realizar una evaluación independiente por entes externos con reconocimiento y experiencia en la materia del Programa Presupuestario y aplicada mediante los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal que emita la Secretaría de Hacienda.

Así mismo, la Secretaría de Hacienda será la entidad coordinadora de las evaluaciones externas, así como, la responsable de generar el Programa Anual de Evaluación, garantizando que se lleven a cabo conforme a los lineamientos establecidos.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

A. Difusión

Artículo 53. Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos y/o subsidios con base en lo dispuesto en los artículos 3, 6, 7 y 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, el Poder Ejecutivo del Estado instrumentará las acciones siguientes:

- I. Difusión y promoción de las presentes ROP en la página de internet oficial www.chihuahua.gob.mx/sdr así como en las oficinas de la SDR, ubicadas en Avenida División del Norte No. 2504 de la Colonia Altavista, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; Teléfono 614 429-3300 Extensiones 12553, 12555, 12502 y 17729.
- II. Las convocatorias del presente programa se difundirán en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, la página de internet oficial www.chihuahua.gob.mx/sdr, redes sociales de la SDR, así como en las presidencias municipales.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso distinto a los objetivos establecidos en el programa.

En todo momento, pero particularmente en los periodos de elecciones federales, estatales y/o municipales, la Instancia Ejecutora y en general las y los servidores públicos involucrados en el Programa Presupuestario, están impedidos para utilizar los recursos públicos cualquiera que sea su origen, con la finalidad de inducir o coaccionar a la ciudadanía para votar a favor o en contra de cualquier partido político, coalición o candidato(a), su contravención conlleva la denuncia para integrar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, Electoral y Penal en su caso.

B. Padrón de Beneficiarios/as

Artículo 54. La Instancia Ejecutora deberá publicar su Padrón de Personas Beneficiarias, el cual deberá estar desagregado por sexo y Municipio, así como los conceptos de apoyo. Dicha información deberá actualizarse y publicarse de forma anual en la página de internet oficial de la Secretaría www.chihuahua.gob.mx/sdr, con los registros obtenidos al cierre del ejercicio correspondiente.

C. Contraloría Social

Artículo 55. La SDR, impulsará la implementación de la Contraloría Social del Programa Presupuestario, con base en la normatividad vigente aplicable, impulsando acciones que contribuyan a fomentar el cumplimiento adecuado de los objetivos del Programa Presupuestario.

Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de que disponen los sujetos de derecho de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas y proyectos de desarrollo social y humano, de conformidad con los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

D. Quejas y Denuncias

Artículo 56. Las quejas y denuncias de la ciudadanía se captarán vía personal, escrita, telefónica 614 429 3300. Ext:12509 o por internet en: jurídico.sdr@chihuahua.gob.mx. Asimismo, la persona interesada en presentar alguna queja, denuncia o protesta ciudadana, podrá hacerlo a través del Centro de Contacto Ciudadano (CECOCI) de manera electrónica través de <https://cecoci.chihuahua.gob.mx/> o vía telefónica al 070 desde cualquier parte del estado salvo los siguientes municipios que podrán atender a través de los siguientes teléfonos:

- Chihuahua: 614 429 3300.
- Ciudad Juárez: 656 629 3300.
- Cuauhtémoc: 625 581 9300.
- Delicias: 639 479 9300.
- Parral: 627 523 9300

El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Convocatorias

Artículo 57. El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Instancia Ejecutora, llevará a cabo las acciones necesarias para la promoción y difusión de los apoyos y/o subsidios, previstos en el Programa Presupuestario, conforme a la disponibilidad presupuestal, los ciclos productivos y la naturaleza de los apoyos y/o subsidios a otorgar.

Las convocatorias respectivas establecerán de manera expresa los términos, condiciones, montos, plazos de vigencia, requisitos, procedimientos y demás disposiciones aplicables para que la población potencial y objetivo pueda participar y acceder a los beneficios del presente Programa.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, mismas que permanecerán vigentes hasta tanto no se publiquen nuevas Reglas de Operación o su modificación.

SEGUNDO. Se abrogan los acuerdos N° 1/2025, N° 2/2025, N° 4/2025 y N° 9/2025 por los cuales se expedieron las Reglas de Operación del Programa Estatal de Atención a la Sequía, Reglas de Operación del Programa Presupuestario Fomento Agrícola en el Estado de Chihuahua, Reglas de Operación del Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura en el Estado de Chihuahua y Reglas de Operación del Programa de Gestión de Riesgos en el Sector Agropecuario en el Estado de Chihuahua, publicados en la edición No. 02 de fecha 04 de enero de 2025, edición No. 06 de fecha 18 de enero de 2025, edición No. 12 de fecha 08 de febrero de 2025 y edición No. 14 de fecha 15 de febrero de 2025, respectivamente, en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. Toda aquella disposición que se refiera al Programa Estatal de Atención a la Sequía, Programa Presupuestario Fomento Agrícola en el Estado de Chihuahua, Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura en el Estado de Chihuahua y Programa de Gestión de Riesgos en el Sector Agropecuario en el Estado de Chihuahua, se sujetará a las presentes Reglas de Operación.

CUARTO. Los plazos y entregas de los apoyos y/o subsidios otorgados con motivo de las presentes Reglas de Operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del Programa Presupuestario. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo con lo establecido en la o las Convocatorias, no obstante, el otorgamiento de los mismos comenzará a realizarse una vez que la Secretaría de Desarrollo Rural cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ÍNDICE DE ANEXOS

- 1. Anexo A:** Solicitud de Apoyo
- 2. Anexo B:** Aviso de Privacidad Integral
- 3. Anexo C:** Instrucción de Pago
- 4. Anexo D:** Acta de Entrega-Recepción
- 5. Anexo E:** Dictamen Técnico
- 6. Anexo F:** Acta Circunstanciada (Ocurrencia De Siniestro Agrícola)
- 7. Anexo G:** Aviso de Siniestro
- 8. Anexo H:** Constancia de Recepción de Incentivo Económico



ANEXO A
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
PROGRAMA DE CUENTA CONMIGO EN EL CAMPO
SOLICITUD DE APOYO

Fecha: _____ / _____ / _____

Datos de la Persona Física v/o Representante legal								
Nombre								
Nombre (s) - Apellido (s) lugar de Nacimiento.								
País.	Estado.		Municipio.		Cuidad o Localidad.			
Nombre de Grupo de Trabajo	(Solamente si acude como Representante Legal de la Persona Moral o Grupo de Trabajo)							
CURP:				RFC:				
Sexo:	Hombre	Mujer	Edad:	Estado Civil.		Ocupación.		
Domicilio de la Persona Física y/o de la Persona Moral	Calle.			Número interior v/o Exterior		Código Postal.		
	Colonia o localidad			Municipio.		Estado.		
Referencia de Ubicación del domicilio								
Tipo de Identificación.				Folio.				
Número de Teléfono.	()			Correo Electrónico				
Actividad.	Agrícola.		Pecuaria.		Otro.			
Componente.	C01. ()		C02. ()		C03. ()	C04. ()		
Apoyo y/o subsidios.								
Modalidad.						Cantidad.		
Información de la Unidad (SOLO APLICA PARA EL C04)								
Afectaciones por Tipo de Actividad.	Agrícola.	Ciclo	P.V. ()	O.I. ()	Perennes ()	comercial adquirido por cuenta propia en el presente Ciclo Agrícola?	si ()	no ()
	Cultivo(s)				Superficie total del predio (Has)		superficie total sembrada	
	Régimen.	Riego.		Temporal		Georreferenciación del Predio.		
	Pecuario	Tipo de Aprovechamiento				Ganado Mayor. ()	Ganado Menor. ()	Total de Unidades Animal
	Folio UPP.						Unidades Animales con Afectaciones	
	Georreferenciación del Predio Pecuario.							
Folio de poliza			Prima pagada de la poliza contratada			Riesgos Asegurados		
vigencia de poliza			Folio de la Factura			Superficie arrendada o de otro tipo (Has)		

La persona solicitante manifiesta bajo protesta de decir verdad que la información y documentos que presenta, entrega e informa, es verdadera y fidedigna; que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, así mismo manifiesta no estar sujeto a proceso administrativo o jurisdiccional por el incumplimiento de obligaciones adquiridas con motivo de algún apoyo recibido en ejercicios fiscales anteriores por la SDR.

Firma de la Persona Solicitante



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE
DESARROLLO RURAL

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL
ANEXO B

La Secretaría de Desarrollo Rural, con domicilio en Avenida División del Norte número 2504, colonia Altavista, Ciudad Chihuahua, Chihuahua, CP, 31200, con página web <https://chihuahua.gob.mx/sdr>, teléfono 614-4293300 ext. 12642, por conducto de la Direcciones de Vinculación, Desarrollo Agropecuario, Financiamiento y Gestión de Riesgos será el responsable del tratamiento de sus datos personales.

Los datos personales que se recaben serán utilizados con los siguientes fines: de contacto para seguimiento, encuestas de satisfacción, difusión de convocatorias y comunicados institucionales del sector, información estadística, información de interés público, climática y técnica relacionada con el sector agropecuario, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la sanidad vegetal, la salud animal y la inocuidad de los productos y subproductos mediante la aplicación de prácticas y procedimientos necesarios para una producción que cumpla con los estándares de sanidad e inocuidad.

Por lo que es necesario se otorgue su consentimiento para llevar a cabo las finalidades anteriormente descritas al calce del presente.

Se informa que no se recaban datos personales sensibles.

Los datos personales serán recabados mediante los formatos establecidos en las Reglas de Operación indicadas.

Sus datos personales serán tratados en atención a las atribuciones conferidas a este sujeto responsable de conformidad con los artículos 20, 30, 34, 40 y demás relativas y aplicables de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, publicado en Periódico Oficial del Estado el 13 de septiembre de 2025.

Los datos personales serán utilizados en la realización de las actividades mencionadas, así como también serán objeto de transferencia a la Secretaría de Hacienda con la finalidad de validar, aprobar y rubricar los instrumentos jurídicos derivados del proceso. Por lo que no es necesario se otorgue su consentimiento para llevar a cabo la transferencia anteriormente descrita al calce del presente, ya que se encuadra en las fracciones II Y VI del artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Usted cuenta con la posibilidad de negarse al tratamiento de sus datos personales, no obstante, los mismos son esenciales para realizar el trámite descrito en las finalidades que anteceden, por lo que de manifestar su negativa el mismo no podrá llevarse a cabo.

Usted podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición (ARCO) y portabilidad, ante la Unidad de Transparencia de manera presencial o a través de correo electrónico, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia (plataformadetransparencia.org.mx), recibiendo la respuesta por el medio que usted haya elegido para recibir notificaciones, lo anterior con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua su solicitud deberá contener los siguientes requisitos:

- Nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones.
- Los documentos que acrediten la identidad del titular, o en su caso la personalidad de su representante.
- De ser posible, el área que lleva a cabo el tratamiento de datos personales.
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales se pretende ejercer alguno de los Derechos ARCO y de portabilidad.
- La descripción del Derecho ARCO y de portabilidad que se pretende ejercer, o bien lo que solicita el titular.
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Los datos personales podrán ser reproducidos de manera física o electrónica, y enviados por medio de correo certificado con acuse de recibo en su caso.

Una vez presentada su solicitud la Unidad de Transparencia cuenta con un término de 20 días hábiles para dar respuesta, mismo que podrá ser ampliado de manera justificada por un periodo de 10 días hábiles, una vez otorgada la respuesta y de resultar procedente el responsable cuenta con 15 días hábiles para hacer efectivo el derecho. En caso de falta de respuesta o inconformidad con la misma usted cuenta con la posibilidad de interponer un Recurso de Revisión ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP) dentro de los 15 días hábiles posteriores a la respuesta o el vencimiento del término para otorgar la misma o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, ubicada en Avenida División del Norte número 2504, colonia Altavista, Ciudad Chihuahua, Chihuahua, CP. 31200, teléfono 6144293300 extensión 12589, correo electrónico transparencia.sdr@chihuahua.gob.mx.

El aviso de privacidad integral estará disponible en:

- La página web <https://chihuahua.gob.mx/info/transparencia-sdr> en el apartado avisos de privacidad.
- De manera física en las unidades administrativas que realicen el tratamiento de datos personales
- Los cambios al aviso de privacidad serán notificados mediante la página Web <https://chihuahua.gob.mx/info/transparencia-sdr> en el apartado avisos de privacidad.

En caso de estar de acuerdo con el tratamiento o transferencia de sus datos personales, se le pide marque la siguiente casilla,

Otorgo el consentimiento al tratamiento y transferencia de mis datos personales

Nombre completo y firma del titular de los datos personales

Fecha



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE
DESARROLLO RURAL

ANEXO C
PROGRAMA CUENTA CONMIGO EN EL CAMPO
CARTA DE INSTRUCCIÓN DE PAGO

En _____ Chih. a _____ de _____ de 20__.

Presente.

El (La) que suscribe C. _____ con el carácter de Persona Beneficiaria del apoyo que me fue autorizado, en el “**Programa Cuenta Conmigo en el Campo**” toda vez que como persona beneficiaria se ha cumplido técnica y documentalmente, con las obligaciones de este esquema de apoyo, según lo establecido en las Reglas de Operación del citado Programa, por lo que mediante la presente **CARTA DE INSTRUCCIÓN DE PAGO**, con fundamento en lo dispuesto por el Título Tercero en su Capítulo Primero del Código Civil del Estado de Chihuahua, relativo a la Cesión de Derechos, y sus correlativos de Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas, solicito se realice el depósito de los recursos que me corresponden, al proveedor(*) que a continuación se detalla en denominación, concepto e importe a liquidar:

Nombre del Proveedor*: _____
 (Persona física o moral).

Importe número y letra: \$_____ 00/100 M.N.).

Para el depósito del importe descrito mediante Transferencia Electrónica, el proveedor entrega en copia simple y legible el documento emitido por la Institución Bancaria, ya sea estado de cuenta reciente o constancia firmada y sellada por la institución, en el que se describe su nombre como Cuentahabiente, el No. de Cuenta _____ (10 dígitos) y el No. CLABE _____ (18 dígitos) del Banco _____.

Para efectos del presente acto y bajo protesta de decir verdad, se exhibe la información aquí presentada como auténtica.

ATENTAMENTE
 “LA PERSONA BENEFICIARIA”

DE CONFORMIDAD
 “EL PROVEEDOR”

Firma _____

Firma _____

Nombre _____

Nombre _____



ANEXO D
PROGRAMA CUENTA CONMIGO EN EL CAMPO
ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

LUGAR Y FECHA: En la localidad de _____, Municipio de _____, del Estado de Chihuahua; siendo el día _____ de _____ de 20____.

PARTICIPANTES: Recibe el (la) C. _____, por sus propios derechos o como representante de _____ en calidad de Persona Beneficiaria del Programa arriba indicado, y en el carácter de supervisor el(la) C. _____ por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

La presente Acta hace constar la entera satisfacción de la persona beneficiaria de los bienes entregados, mismos que a continuación se detallan:

Concepto	Proveedor	Monto	Fecha
Total =			

MONTO DE APOYO (Número y Letra): _____

Observaciones y/o comentarios:

Con la firma de este documento, la persona beneficiaria reitera su compromiso de conservar bajo su propiedad los bienes otorgados, con motivo de este apoyo y mantenerlos en operación durante el promedio de su vida útil, en caso contrario, reintegrará a la Secretaría de Desarrollo Rural el monto total de los apoyos y/o subsidios recibidos. Así mismo, el de aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora, la Unidad Operativa Responsable, instancias fiscalizadoras o autoridades competentes con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados.

CIERRE DEL ACTA

Una vez que fue leída la presente se firma en original por los que en ella intervienen.

RECIBE LA PERSONA BENEFICIARIA:

**POR EL REPRESENTANTE DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y/O POR LA ORGANIZACIÓN
DE PERSONAS VINCULADAS EN EL SECTOR RURAL Y/O
MUNICIPIO:**

Firma: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Nombre: _____

Representante legal (en su caso): _____

Cargo: _____

Identificación (tipo y folio): _____

Identificación (tipo y folio): _____



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE
DESARROLLO RURAL

ANEXO E
PROGRAMA CUENTA CONMIGO EN EL CAMPO
CÉDULA DE DICTAMEN TÉCNICO

Nombre de la Persona Solicitante: _____

Nombre del representante legal (en su caso): _____

Municipio: _____ Localidad: _____

Apoyo: _____

Componente

PERSONA FÍSICA

PERSONA MORAL

REQUISITOS DOCUMENTALES	SI	NO
SOLICITUD DE APOYO - ANEXO A		
AVISO DE PRIVACIDAD - ANEXO B		
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE		
CURP		
COMPROBANTE DE DOMICILIO (<i>Vigencia de seis meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo</i>)		
Documento que acredita su calidad de persona vinculada al sector rural		

REQUISITOS DOCUMENTALES	SI	NO
SOLICITUD DE APOYO - ANEXO A		
AVISO DE PRIVACIDAD - ANEXO B		
ACTA CONSTITUTIVA		
ACTA O PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL		
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL		
CSF (Constancia de situación fiscal)		
COMPROBANTE DE DOMICILIO DE LA PERSONA MORAL (<i>Vigencia de seis meses previos a la presentación de su solicitud de apoyo</i>)		
Documento que acredita la calidad de persona productora del sector rural		

OBSERVACIONES: _____

DICTAMEN:

Viable

No Viable

Nombre y firma de quien elaboró y autorizó

POR EL REPRESENTANTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y/O POR LA ORGANIZACIÓN DE PERSONAS VINCULADAS EN EL SECTOR RURAL Y/O MUNICIPIO:



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE
DESARROLLO RURAL

ANEXO F
PROGRAMA CUENTA CONMIGO EN EL CAMPO
ACTA CIRCUNSTANCIADA
OCURRENCIA DE SINIESTRO AGRÍCOLA

En la localidad de _____ del Municipio de _____, siendo las _____:_____ horas del día _____ de _____ del año _____, reunidos en _____, los _____ C.C. _____ y _____, en su respectivo carácter de _____ y _____.

OBJETO

En cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes del **PROGRAMA CUENTA CONMIGO EN EL CAMPO**, que señalan, respecto al otorgamiento de los apoyos y/o subsidios a productores a través del Componente **C04. Mecanismos de compensación ante pérdidas por fenómenos hidrometeorológicos, en la Modalidad de _____**; se adjunta Oficio por la Presidencia Municipal y de Aviso de Siniestro elaborado en forma coordinada con la Presidencia Municipal u otra Instancia del Sector Rural de la localidad afectada; se procede a levantar la presente Acta de conformidad con los siguientes:

HECHOS

Con fecha _____ de _____ del presente año, se informa de la observación de severas afectaciones en una superficie aproximada de _____ has., en los cultivos de _____ establecidos en la localidad(es) de _____, del Municipio de _____, por lo que se procede a elaborar el **Aviso de Siniestro en Unidades de Producción Agrícola**, ocasionados por un evento de _____.

(sequía, granizo, heladas, lluvia torrencial, inundación etc.)

CIERRE DEL ACTA

Con lo anteriormente expuesto, siendo las _____:_____ horas, del mismo día y mes, se da por terminada la presente Acta Circunstanciada, para los fines legales a que haya lugar, firmando la misma los que en ella intervinieron.

Por la Secretaría de Desarrollo Rural
Representante de la SDR
u otra Instancia del Sector rural

Por la Presidencia Municipal

(Nombre completo y Firma)

(Nombre completo y Firma)

ANEXOS. Evidencia fotográfica de las afectaciones y formato de Aviso de Siniestro

**ANEXO G****PROGRAMA CUENTA CONMIGO EN EL CAMPO**

Aviso de Siniestro de Afectaciones en zonas que no cuentan con cobertura de Póliza de Seguro Agrícola contratada por la SDR

No. de Oficio:

-----, Chih. a _____ de _____ de _____

H. COMISIÓN TÉCNICA**PROGRAMA CUENTA CONMIGO EN EL CAMPO**

P R E S E N T E.-

En relación al **PROGRAMA CUENTA CONMIGO EN EL CAMPO**, del ejercicio presupuestal 2026 en particular del **Componente C04. Mecanismos de compensación ante perdidas de fenómenos hidrometeorológicos**, con el presente me permito informar que el pasado día _____ del mes de _____ del actual, se presentó un evento de _____, ocasionando serias afectaciones en los cultivos de _____, en una superficie total estimada de _____ hectáreas, en _____ localidad(es) de _____

Por lo anterior y atendiendo lo establecido en la normatividad, se solicita de la manera más atenta el apoyo que otorga la Secretaría de Desarrollo Rural, para atender a los **productores que resultaron con afectaciones en sus unidades de producción agrícola y se encuentran fuera de la cobertura del Seguro Agrícola contratado por el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua en el presente año**; por lo cual, se adjuntan **Anexo F de Acta Circunstanciada, Anexo H Formato de Aviso de Siniestro y evidencias fotográficas georreferenciadas de los daños en los cultivos**.

Asimismo, le informo a través del correo electrónico avisos.de.siniestros.sdr@chihuahua.gob.mx se envía el presente Oficio, el Acta circunstanciada, el cuadro con la información del evento y las evidencias fotográficas, y a más tardar en 10 días naturales de acontecido el evento, se hará llegar la documentación original a la Unidad Operativa Responsable de la Secretaría de Desarrollo Rural.

A T E N T A M E N T E
EL(LA) PRESIDENTE(A) MUNICIPAL

Nombre Completo, Firma y Sello



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE
DESARROLLO RURAL

ANEXO H
PROGRAMA CUENTA CONMIGO EN EL CAMPO
COMPONENTE C04. MODALIDAD ADHESIÓN AL SEGURO COMERCIAL
CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE INCENTIVO ECONÓMICO

_____, Chih., a _____ de _____ de _____.

El/La que suscribe _____, en mi carácter de persona beneficiaria del Programa Cuenta Conmigo en el Campo, correspondiente al ejercicio presupuestal en curso, específicamente del Componente **C04, Modalidad Adhesión al Seguro Comercial**, manifiesto mi total conformidad respecto del apoyo económico recibido por la cantidad de \$ _____ (_____/100 M.N.), mismo que forma parte del incentivo económico otorgado por el citado Programa, mediante el cual se reintegra parcialmente el recurso erogado en la contratación, por cuenta propia, de una póliza de seguro agrícola, lo que contribuye al fortalecimiento de la actividad económica de mi unidad de producción agrícola.

Por la persona beneficiaria

Por la Secretaría de Desarrollo Rural

Nombre y firma

Nombre y firma

(Se adjunta copia de la identificación oficial del beneficiario).

DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 03 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

SINTEXO